Contenido

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO 4
1.1. Nombre del proyecto 4
1.2. Horizonte del proyecto 4
1.3. Sector de Inversión 4
1.4. Resumen ejecutivo 5
1.5. Palabras Clave 6
2. CONTRIBUCIÓN A LA POLÍTICA PÚBLICA. 6
2.1. Plan de Desarrollo Nacional 7
2.2. Plan de Desarrollo Departamental 7
3. DESCRIPCION DE LA PROBLEMÁTICA. 7
3.1. Diagnostico 11
3.2. Problema Central: 13
3.3. Descripción de la situación existente con respecto al problema 13
3.4. Magnitud actual del problema e indicadores de referencia 15
3.5. Árbol de Problemas 15
5. JUSTIFICACIÓN 18
6. MARCO CONCEPTUAL 20
7. MARCO LEGAL 23
8. IDENTIFICACIÓN Y ANALISIS DE PARTICIPANTES. 29
8.1. Identificación de los Participantes 29
8.2. Análisis de participantes 30
9. POBLACIÓN. 31
9.1. Población Afectada por el Problema 31
9.2. Población Objetivo de Intervención 32
9.3. Características Demográficas de la Población Objetivo 33
10. OBJETIVOS 34
10.1. Objetivo general 34
10.1.1. Indicador(es) para medir el objetivo general: 34
10.2. Objetivos Específicos 34

10.3. Árbol de Objetivos 34
11. ESTUDIO DE NECESIDADES 36
12. ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN 38
12.1. Descripción de la alternativa seleccionada. 38
12.2. Localización de la alternativa seleccionada 38
12.3. OBJETIVO ESPECIFICO 1 39
PRODUCTO 1.1. 39
12.3.1. Actividad 1.1.1. 39
12.3.2. Actividad 1.1.2. 43
12.3.3. Actividad 1.1.3. 45
12.4. OBJETIVO ESPECIFICO 2 46
PRODUCTO 2.1. 46
13.3.1 Actividad 2.1.1. 46
13.3.2 Actividad 2.2. 47
13.3.3. Actividad 2.3. 48
13.4. OBJETIVO ESPECIFICO 3 50
PRODUCTO 3.1. 50
4502033 Personas atendidas con oferta institucional articulada. 50
13.4.1. Actividad 3.1.1. 50
13.4.2. Actividad 3.2. **¡Error! Marcador no definido.**
14. ESTRUCTURA DE CADENA DE VALOR DEL PROYECTO 55
PRODUCTO 3. 4502033 Personas atendidas con oferta institucional articulada. 56
15. META DE PRODUCTO TOTAL Y ANUALIZADA. 56
Objetivo Especifico 2. Desarrollar estrategias integrales de reintegración y reincorporación en la dimensión del posconflicto y promover acciones de pedagogía del acuerdo final para la terminación del conflicto en el marco de la reincorporación y firmantes de paz en el departamento de Casanare. 57
Objetivo Especifico 3. Desarrollar estrategias en beneficio de los veteranos de la fuerza pública y sus familias residentes en el departamento de Casanare, conforme a la ley 1979 del 2019. 57
4502033 Personas atendidas con oferta institucional articulada. 57

16. CRONOGRAMA 59
17. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS 60
18. INGRESOS Y BENEFICIOS 61
19. INDICADORES DE GESTIÓN 63
20. RESUMEN DE FUENTES DE FINANCIACIÓN 63
21. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS 63
22. FIRMAS 66

LISTA DE TABLAS

Página
Tabla 1. Horizonte del proyecto 4
Tabla 2. Árbol de Problemas Identificado. 15
Tabla 3. Identificación de los Participantes 29
Tabla 4. Población afectada por el problema 31
Tabla 5. Localización especifica de la población afectada por el problema 32
Tabla 6. Población Objetivo de Intervención 32
Tabla 7. Localización especifica de la población objetivo de intervención 32
Tabla 8. Características demográficas 33
Tabla 9. Indicadores Para Medir el Objetivo General 34
Tabla 10. Árbol de Objetivos. 36
Tabla 11. Estudio de Necesidades 36
Tabla 12. Alternativas de Solución 38
Tabla 13. Estructura de Cadena de Valor del Proyecto 55
Tabla 14. Metas componente 57
Tabla 15. Cronograma del Proyecto 59
Tabla 16. Identificación de Riesgos 60
Tabla 17. Ingresos y Beneficios del proyecto 61
Tabla 18. Indicadores de Gestión 63
Tabla 19. Fuentes de financiación 63

LISTA DE FIGURAS

Página
Ilustración 1. Localización ejemplo 11

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

1.1. Nombre del proyecto

FORTALECIMIENTO INTEGRAL PARA DEFENSA Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS, DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO Y CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE BPIN 2024005850071

1.2. Horizonte del proyecto

Este proyecto se programa con un horizonte de ejecución total de 5 periodos, comprendidos desde la vigencia 2024 y el año 2028, teniendo en cuenta la transitoriedad que se debe surtir y el tiempo estimado para la aprobación y sanción del plan de desarrollo departamental, para el siguiente periodo de gobierno.

Tabla 1. Horizonte del proyecto

Año inicial	Año final	Horizonte (años)
2024	2028	5



1.3. Sector de Inversión

Gobierno Territorial

Este sector se encuentra dentro del Plan de Desarrollo Departamental 2024 – 2027 "Oportunidades para Casanare"

Eje: CASANARE

Objetivo estratégico: OE4. Fomentar el reconocimiento y la valoración de la diversidad en Casanare, promoviendo la inclusión y el respeto hacia todas las identidades y comunidades. Además, de reforzar la seguridad ciudadana, garantizando un ambiente seguro y protegido para todos los habitantes.

Sector: Gobierno Territorial

Programa 4502: Fortalecimiento del Buen Gobierno para el Respeto y Garantía de los Derechos Humanos.

1.4. Resumen ejecutivo

Con el proyecto sectorial se pretende dar respuesta a problemáticas que ponen en riesgo la vida y la dignidad humana, la igualdad y la justicia, a través de la implementación de estrategias que promuevan el respecto, la protección de los derechos humanos y el derecho Internacional Humanitario DIH, reconocidos universalmente; para lo cual, se trabajará de manera articulada con la Consejería Presidencial para los derechos Humanos y el Observatorio de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, Ministerio Publico, Organizaciones de Derechos Humanos, entidades del orden nacional, municipal, y de cooperación internacional, en la ejecución de programas y proyectos que promuevan el fortalecimiento en la construcción de los consejos municipales y departamental de paz, reconciliación convivencia, Derechos Humanos como espacios de deliberación de Paz, equidad inclusión social de todos los sectores sociales, culturales, políticos, productivos del departamento de Casanare. Asi mismo es necesario garantizar espacios de participación donde convergen actores que promueven la paz, reconciliación, convivencia, no estigmatización y la defensa de los DDHH y DIH, implementando la mesa territorial de garantías

De igual forma es necesario implementar mecanismos y garantías que contribuyan en la creación de una cultura de convivencia, tolerancia y solidaridad, basados en la dignidad humana, el respeto de los derechos humanos y la defensa de los valores democráticos que permitan la participación activa de las organizaciones sociales y comunidades en los territorios, a través de la creación de un programa integral de seguridad y protección para las comunidades y organizaciones en los territorios, incluyendo las garantías de seguridad para defensores y defensoras de derechos humanos.

Por otra parte, en materia de reintegración y reincorporación se busca contribuir de manera directa con acciones y estrategias que permitan superar las condiciones vulnerables de los participantes, reducir el alto estigma social, generar oportunidades de empleabilidad, resolver la situación jurídica con ocasión a hechos ocurridos en el marco del posconflicto, garantizar la seguridad alimentaria, acceder a programas y proyectos pedagógicos de formación para el

empleo, acciones de pedagogía integral para la paz, acceso a la vivienda, salud, educación, fortalecimiento e implementación de proyectos productivos empresariales y agropecuarios.

Finalmente, es deber del Gobierno atender de manera integral los veteranos de la fuerza pública y sus familias; propendiendo por su bienestar físico, psíquico y social, en tanto que constituyen una población vulnerable y a sus necesidades de reincorporación a la vida civil, obedeciendo a los principios de Honor Militar, Reconocimiento, Progresividad, No Discriminación, Eficiencia, Solidaridad, Focalización, Aprovechamiento óptimo de los programas sociales existentes en todas sus carteras, Acceso real y efectivo a los derechos de carácter prestacional y Protección prioritaria de la población más vulnerable dentro del grupo poblacional.

Que es necesario rendir honores y otorgar beneficios a dicho grupo poblacional y de esta forma agradecer a todos aquellos hombres y mujeres que han sido miembros de la Fuerza Pública y que tienen el honor de ser reconocidos como Veteranos de la Fuerza Pública, así como a las familias de los Héroes Caídos, que perdieron su vida o desaparecieron estando en servicio activo, únicamente por acción directa del enemigo o en combate o en tareas de mantenimiento o restablecimiento del orden público.

1.5. Palabras Clave

Derechos Humanos
Derecho internacional Humanitario:
Paz
Convivencia
Reconciliación
No estigmatización
Consejos territoriales de Paz
Comité de paz
Comisiones de paz
Mesa territorial de garantías
Mesa de reincorporación
Mesa de reintegración
Proyectos productivos para la paz
Consejo de veteranos

2. CONTRIBUCIÓN A LA POLÍTICA PÚBLICA.

El presente proyecto está enmarcado en diferentes políticas públicas, entre ellas; la política de DDHH-DIH, Reintegración, Reincorporación, Paz, Convivencia, Reconciliación, No Estigmatización y política de Veteranos; atendiendo las disposiciones establecidas en los planes de desarrollo y alineado con las siguientes líneas programáticas:

2.1. Plan de Desarrollo Nacional.

- ***Nombre del plan: (2022-2026) Colombia potencia mundial de la vida***
- ***Programa: 4502.*** Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos Humanos
- ***Transformación:*** 2. Seguridad humana y justicia social
- ***Pilar:*** 01. Habilitadores que potencian la seguridad humana y las oportunidades de bienestar
- ***Catalizador:*** 09. Legitimidad, transparencia e integridad de las instituciones para la seguridad humana
- ***Componente:*** C. Respeto a los DD. HH. y al DIH desde un enfoque diferencial

2.2. Plan de Desarrollo Departamental

- ***Nombre del plan:*** (2024-2027) Oportunidades para Casanare
- ***Estrategia:*** Casanare, instituciones al servicio de la gente
- ***Sector:*** *Gobierno Territorial*
- ***Programa:*** *Fortalecimiento del buen gobierno para el respecto y garantia de los derechos humanos*
- ***Meta(s)de producto:***
 280 Desarrollar estrategias para el fortalecimiento de la paz y los Derechos Humanos y el DIH en el marco el posconflicto en el Departamento de Casanare.
 281 Desarrollar asistencia técnica, acciones de acompañamiento y articulación institucional a personas en proceso de reintegración y reincorporación a la vida Social y Económica, así como también promover estrategias de pedagogía del acuerdo final para la terminación del conflicto en el marco de la Reincorporación y Firmantes de Paz
 282 Desarrollar estrategias en beneficio de los veteranos de la fuerza pública y sus familias del Departamento de Casanare, conforme a la ley 1979 del 2019.

3. DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA.

Desde los años 1980 se han efectuado múltiples esfuerzos de avanzar en una senda que permita cesar con la confrontación armada e instaurar la paz. Algunos procesos han sido más exitosos que otros, pero todos han tenido algunos elementos comunes: (a) han sido acuerdos pactados con actores específicos en cada caso y, por tanto, las condiciones, engranaje institucional y normatividad para su cumplimiento se han acotado a cada uno de esos procesos; (b) en todos los casos ha habido dificultades para el cumplimiento de lo pactado y ello ha minado la confianza en este tipo de procesos; (c) los actores han visto sus vidas e integridad amenazadas. Estas características comunes han tenido como consecuencia que no se haya logrado garantizar el derecho fundamental a la paz en el territorio colombiano. Aunque entre 2001 y 2021 más de 76.000 personas han dejado las armas, ello no ha garantizado que la violencia disminuya de manera sostenible en algunas zonas del país. En particular, en relación con los recientes procesos de Justicia y Paz y de la firma del Acuerdo Final de Paz del Teatro Colón, las

Por otra parte, se ha identificado a nivel territorial que los principales obstáculos reportados por las Gobernaciones; en cuanto al funcionamiento integral de los Consejos Departamentales de Paz o para el desarrollo integral de sus acciones fueron 4: la falta de interés o de voluntad de las autoridades, como impedimento para dar continuidad a los procesos y como causa de estancamiento de los Consejos; la falta de recursos económicos, como elemento que ha impedido la reactivación de sus Consejos; el cambio de gobierno de Alcaldes y Gobernadores, ha dificultado el funcionamiento de los Consejos y le ha impedido prestar acompañamiento y asesoría integral a sus Alcaldías para crear o reactivar sus Consejos de Paz. Finalmente, el elemento obstaculizante más dramático, que ha entorpecido la participación ciudadana en general porque genera miedo a la participación misma: la violencia sistemática contra líderes o representantes sociales. "En su mayoría los representantes de las diferentes organizaciones e instituciones que hacían parte del Consejo fueron asesinados", elemento que pone de presente que una de las grandes taras para la participación ciudadana y su incidencia en la esfera pública ha sido las condiciones de seguridad.

Se encontró en el mapeo Nacional que existen 177 Consejos Municipales de Paz creados desde la promulgación de la Ley 434 de 1998; 100 pendientes o en proceso de creación (redactando o por redactar proyecto de Acuerdo, sometiéndolo o por someterlo a debate en el Concejo Municipal); 113 interesados en crear un Consejo (Alcaldías que por propia cuenta manifestaron interés en crearlo o solicitaron asesoría para hacerlo); 7 Alcaldías que pasaron proyecto de Acuerdo al Concejo Municipal pero fue rechazado; y 699 municipios en los que no existen Consejos y sus funcionarios no manifestaron ningún interés por crearlos.

A diferencia de los Consejos Departamentales de Paz creados en 18 Departamentos, se reportó existencia de Consejos Municipales en 21 Departamentos, y en 4 de los restantes a 12 Alcaldías en proceso de creación.

Gráfico 4 Estado actual de los Consejos Municipales de Paz por Departamento

instituciones han tenido dificultades para garantizar un efectivo control territorial. La presencia estatal ha sido débil y no se ha garantizado la provisión de bienes y servicios en las zonas más impactadas por la violencia. El retorno del conflicto a estos territorios ha redundado en el resquebrajamiento del tejido social, en un aumento de la población víctima y en la desconfianza en la capacidad del Estado de garantizar el cese definitivo de la violencia en el país.

Que el Gobierno Nacional adelantó el proceso de formulación de la política de prevención de violaciones de los derechos a la vida, la integridad, la libertad y la seguridad de personas, grupos y comunidades, con el fin de superar las falencias estructurales de política pública identificadas por la Corte Constitucional en sus providencias respecto del estado de cosas inconstitucional en relación con el desplazamiento forzado. De tal manera, las acciones y medidas tendientes a la prevención incorporadas en esta política están basadas en un enfoque multidimensional y buscan abordar las causas generadoras de estas violaciones a los derechos humanos.

Que los grupos ilegales recurren a diversas modalidades del uso de la violencia sobre las personas, grupos o comunidades, a efectos de lograr la coacción de la sociedad civil y fortalecer su poder militar, económico o criminal.

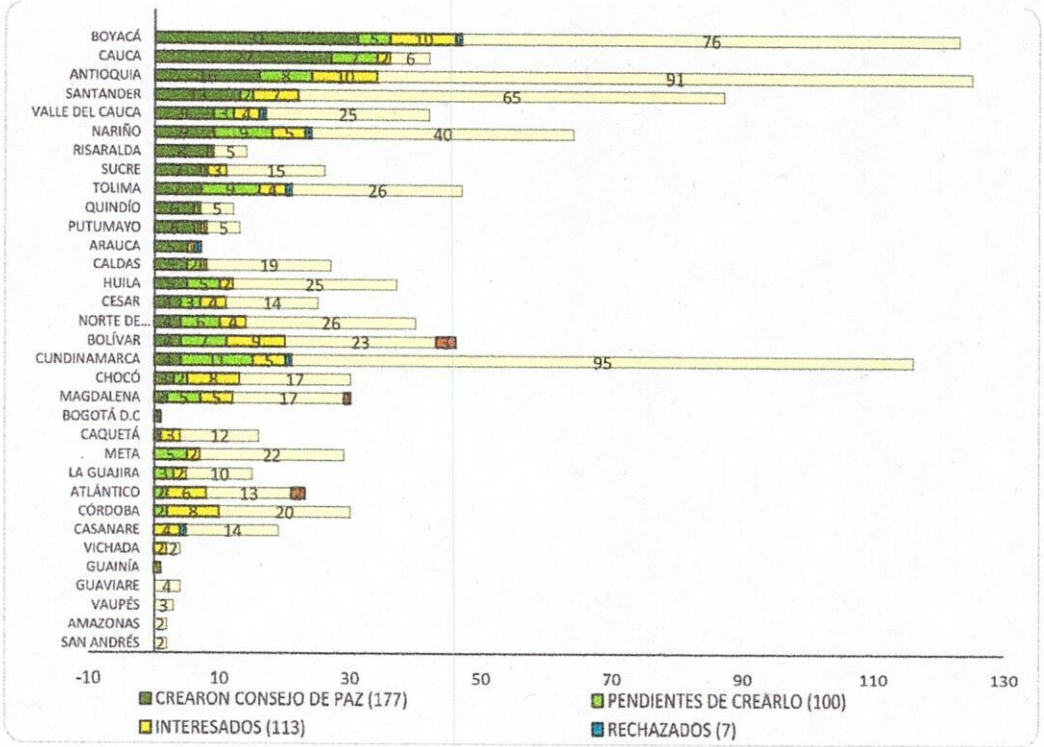
Que la persistencia de restricciones ilegales o arbitrarias contra las libertades ciudadanas por parte de los grupos ilegales, se traduce en violaciones a los derechos humanos a la vida, la integridad, la libertad y la seguridad de personas, grupos y comunidades.

Que la persistencia de la violencia y de las violaciones a los Derechos Humanos también se explica a partir de comportamientos, creencias y actitudes cotidianas de los ciudadanos que afectan los derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad de personas, grupos y comunidades.

Que la orientación estratégica del Estado hacia la prevención, los niveles de coordinación y articulación interinstitucional, las habilidades, destrezas y capacidades de los funcionarios constituyen factores imprescindibles para contrarrestar los riesgos, afrontar las amenazas, mitigar las vulnerabilidades y las eventuales consecuencias de violaciones de los derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad de personas, grupos y comunidades.

Que en mérito de las problemáticas expuestas y su potencial en causar daños a los derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad de personas, grupos y comunidades, la implementación de la política pública es fundamental para que el Estado a través de sus instituciones opere de manera coordinada, adecuada y sistemática en la identificación de riesgos y amenazas, y adopte medidas adecuadas y eficaces que impidan su surgimiento, materialización y repetición.

En conclusión, el enfoque basado en derechos humanos es una de las estrategias para garantizar la seguridad y justicia para la construcción de la paz, el fortalecimiento de la seguridad, la plena vigencia de los Derechos Humanos y el funcionamiento eficaz de la Justicia como uno de los pilares en los cuales deben basarse el Estado y la sociedad.



Con el propósito de establecer nuevos instrumentos jurídicos para facilitar y asegurar la implementación y el desarrollo normativo del Acuerdo final de Paz, firmado entre el Gobierno Nacional y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia – Ejército del Pueblo (FARC- EP), en búsqueda de la construcción de la paz estable y duradera. Surge el decreto Ley 885 de 2017 mediante el cual se otorgan funciones, se dictan otras disposiciones y se habla de una perspectiva territorial.

Además, en este Decreto, el Consejo Nacional de Paz asume el rol del Consejo Nacional de Reconciliación y Convivencia del Punto 2.2.4. del Acuerdo Final de Paz, con la inclusión de 17 nuevas funciones sobre reconciliación, convivencia y prevención de la estigmatización. De igual forma, se amplía el número de representantes de la sociedad civil y adiciona un representante del partido o movimiento político que surja del tránsito de las FARC-EP a la actividad política legal. Esto quiere decir, que se implementan estrategias incluyentes, donde participan distintas personas de la sociedad, como ejemplo de acciones de diálogo, convivencia pacífica y no discriminación.

Así mismo y ejerciendo funciones análogas al decreto 885 de 2017, el departamento de Casanare; a través de la ordenanza No. 022 de 2022, creó el Consejo Departamental de Paz, Reconciliación y Convivencia, Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario; como un organismo promotor, asesor y consultivo del gobierno departamental, para generar una cultura de reconciliación, tolerancia, convivencia y no estigmatización a fin de propender por el logro y

mantenimiento de la paz, con el objetivo de propender por el logro de la paz regional. Su misión será actuar como promotor asesor y consultor en construcción de paz, generar de manera integral la participación de la sociedad civil en los procesos de paz, fortalecer la convivencia y la reconciliación de la ciudadanía, con la colaboración de las entidades y órganos del estado y la sociedad; propiciar los mecanismos de las entidades que afirmen una política pública de paz, desarrollo social y defensa de los derechos humanos para todo el departamento de Casanare.

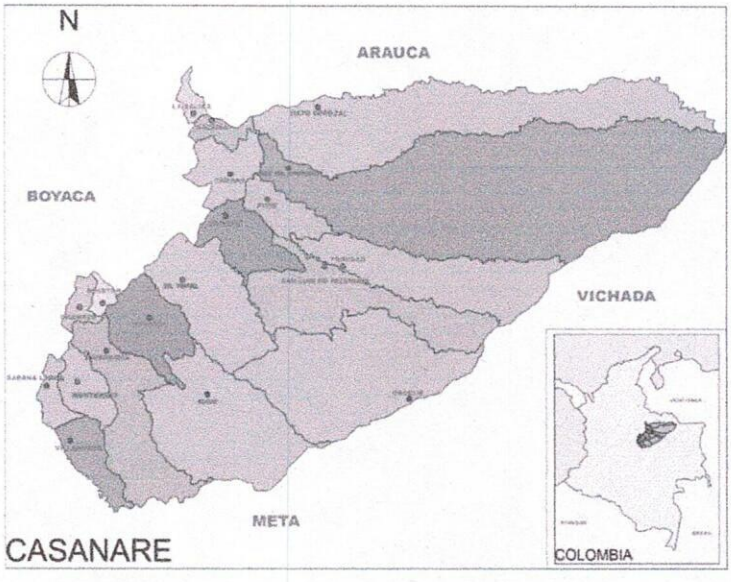
Los principios rectores aplicables en la ejecución e implementación del consejo serán la Integridad, responsabilidad, solidaridad, responsabilidad, participación, negociación, gradualidad, enfoque territorial, enfoque diferencial.

Las funciones que desempeña el Consejo de Paz es servir como asesor y consultor del gobierno departamental en temas de paz, facilitador de la colaboración armónica de las entidades y órganos del estado, como asesor y colaborar del Gobierno en programas de reconciliación, convivencia y no estigmatización.

3.1. Diagnostico

3.1.1. *Características de la zona de estudio.*

Ilustración 1. Localización ejemplo



El presente proyecto se localiza en el Departamento de Casanare.
El Departamento de Casanare es uno de los treinta y dos departamentos que componen el territorio de la República de Colombia. Se localiza en el centro nororiental del país, en la región de la Orinoquía.

Cuenta con una superficie 44.640 Km², lo que representa el 3.91% del territorio nacional. Su capital es la ciudad de Yopal y está dividido política y administrativamente en 19 municipios.
El Departamento está dividido en 19 Municipios, 11 corregimientos, 106 inspecciones de Policía, así como numerosos caseríos y sitios poblados. Los Municipios están agrupados en 10 circuitos notariales, con un total de 11 notarías, un circuito principal de registro con sede en Yopal y dos oficinas seccionales de registro con sede en Orocué y Paz de Ariporo; pertenece al distrito judicial de Santa Rosa de Viterbo, con 4 cabeceras de circuito judicial en Yopal, Monterrey, Orocué y Paz de Ariporo. El departamento conforma la circunscripción electoral de Casanare.

Ilustración 2. Municipios del Departamento

MUNICIPIOS - DEPARTAMENTO DE CASANARE		
ZONA NORTE	ZONA CENTRO	ZONA SUR
PORE	YOPAL	SABANALARGA
TAMARA	AGUAZUL	VILLANUEVA
TRINIDAD	CHAMEZA	MONTERREY
SAN LUIS DE PALENQUE	RECETOR	TAURAMENA
PAZ DE ARIPORO	HUNICHIA	MANI
HATOCOROZAL	OROCUE	
SACAMA		
LA SALINA		

Fuente: Gobernación de Casanare (2020)

Límites
Casanare limita al norte con el río Casanare, que lo separa del departamento de Arauca; por el Este con el río Meta que lo separa del departamento de Vichada; por el Sur con los ríos Upía y Meta, el último de los cuales los separa del departamento del Meta, y por el Oeste con los departamentos de Boyacá y Cundinamarca.

Relieve
El Relieve del Departamento de Casanare es muy diverso, a pesar que la mayoría de su territorio se encuentra en la región de la Orinoquía. Se pueden distinguir tres unidades morfológicas denominadas vertiente oriental de la cordillera Oriental, piedemonte y llanura aluvial.

Hidrología
La riqueza hidrográfica es una de las principales potencialidades del Departamento de Casanare; abundantes ríos, caños, lagunas y humedales (esteros) forman una intrincada red hídrica que provee a los llaneros de excelente biodiversidad de flora y fauna y les sirve como vía de comunicación y transporte durante la temporada de lluvias.

Población
De acuerdo con el documento del Plan de Desarrollo Departamental 2024 – 2027, se estima una población de 475,144 residentes para el año 2024.
Porcentaje de población nacional (2024): Conforma el 0,9% del total de habitantes del país, subrayando su escala en el contexto nacional.

Aporte al PIB nacional (2024): Su contribución al Producto Interno Bruto del país asciende al 1,62%, evidenciando su importancia económica.

PIB per cápita (2024): Se valora en aproximadamente US$12.086, indicando el promedio de producción económica por persona.

3.2. Problema Central:

Deficientes estrategias para el desarrollo de la cultura de los derechos humanos, el Derecho Internacional Humanitario y la construcción de la paz en el Departamento de Casanare.

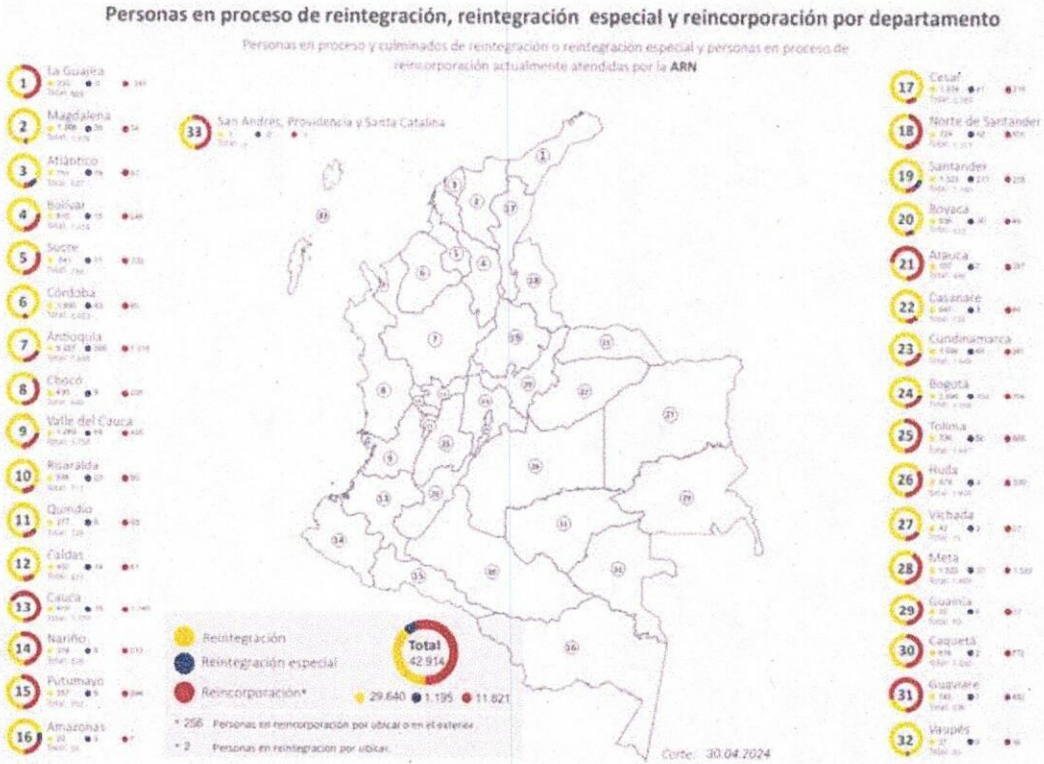
3.3. Descripción de la situación existente con respecto al problema

Segun los análisis realizados por la ONU; en Colombia se han evidenciado abusos y asesinatos a defensores de derechos humanos y otras personas en riesgo, por la desprotección del estado, la deficiencia en el acceso a la justicia, uso excesivo de la fuerza durante las protestas sociales, asesinatos a indígenas, violencia sexual y de género, escasos avances en la justicia en el marco de la paz. Sin embargo, el estado ha establecido un amplio conjunto de políticas, mecanismos y leyes para prevenir, promover y proteger los derechos humanos; y proteger de las posibles infracciones al DIIH; pero su implementación ha sido deficiente, en especial la de aquellas medidas que surgieron del acuerdo final para la terminación del conflicto de 2016.

"Los derechos humanos son universales, inherentes, inalienables, incondicionados, esenciales, indivisibles, interdependientes, intangibles, imprescriptibles, inviolables; motivo por el cual el departamento de Casanare debe implementar estrategias que permitan mitigar y/o contrarrestar la vulneración de los derechos humanos; en razón, que de manera sistemática se vulneran; afectando de manera significativa el buen desarrollo social, productivo, cultural, económico y político en la nación y en el departamento. Por otra parte Notablemente existe escasa intervención de los entes territoriales en aras de crear e implementar los consejos de Paz, Reconciliación y Convivencia, conforme con la ley 434 de 1998, modificada parcialmente por el decreto ley 885 de 2017, como órgano asesor y consultivo del Gobierno Nacional, contando con. La participación de las organizaciones civiles; considerando pertinente fortalecer a través de asistencias técnicas y financieras el mandato legal de propender por el logro y mantenimiento de la paz; generar una cultura de reconciliación, tolerancia, convivencia, y no estigmatización y facilitar la colaboración armónica de las entidades y órganos del Estado, otorgando prioridad a las alternativas y políticas de negociación del conflicto armado interno, en orden a alcanzar relaciones sociales que aseguren una paz integral permanente.

En consecuencia en importante denotar que existen factores determinantes que influyen en la afectación de la convivencia, la reconciliación y estigmatización; por la falta de oportunidades para las personas que han firmado la paz con el estado colombiano y que requieren de segundas oportunidades que conlleven a reintegrarse y reincorporarse a la vida civil, en condiciones que les permitan suplir sus necesidades básicas insatisfechas.

A pesar de los esfuerzos institucionales para el acceso y atención de la población en proceso de reintegración y firmantes en proceso de reincorporación; las estrategias desarrolladas han sido insuficientes para contribuir con el desarrollo de habilidades y competencias ciudadanas de los reintegrados y firmantes de paz, en sus entornos sociales, culturales, políticos y demás; afectando de manera significativa los procesos de 'paz, convivencia, reconciliación, NO estigmatización, la construcción de paz, como accion corresponsable de la sociedad y estado colombiano.



Por otra parte, tenemos los veteranos de la fuerza pública, como actores importantes que han contribuido con el logro y mantenimiento de la paz en el estado colombiano, a quienes se les desconocía el esfuerzo y la dedicación que hicieron prestando el servicio que garantiza la seguridad y prevalece el orden como política de estado. La falta de oportunidades para el acceso a beneficios sociales, denotan deficiencia para mejorar las condiciones básicas y sus necesidades de reincorporación a la vida civil, obedeciendo a los principios de Honor Militar, Reconocimiento, Progresividad, No Discriminación, Eficiencia, Solidaridad, Focalización, Aprovechamiento óptimo de los programas sociales existentes, Acceso real y efectivo a los

derechos de carácter prestacional y Protección prioritaria de la población más vulnerable dentro del grupo poblacional.

En conclusión los factores anteriormente relacionados en cada una de las políticas públicas, han permitido la vulneración de los derechos humanos, desprotección de los sujetos de derechos de especial protección legal y constitucional y por ende territorios con grandes problemáticas que afectan la paz, la reconciliación, la convivencia en sus ciudadanos.

3.4. Magnitud actual del problema e indicadores de referencia

Según datos estadísticos reportados en la página oficial del Dane https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/proyecciones-depoblacion, para el año 2024 la población actual del Departamento de Casanare y que se beneficiarán con este proyecto de acuerdo con las proyecciones del DANE, en 2024 Casanare tiene 475,144 habitantes: 236,949 mujeres (49.9%) y 238,195 hombres (50.1%).

Por otra parte, se consultó registro de personas en proceso de reintegración residentes en el departamento de Casanare según las cifras de la agencia para la reincorporación y normalización asciende a 735, según nuestra fuente oficial esta cifran asciende 1234 PPR y 88 firmantes de paz .

INDICADORES DE REFERENCIA

INDICADOR	LINEA BASE
Índice de desempeño Institucional	84,8%
Personas en proceso de reintegración que mejoran su calidad de vida	260

3.5. Árbol de Problemas

Tabla 2. Árbol de Problemas Identificado.

Efectos indirectos:	1.1. Bajo ejercicio de ciudadanía y cohesión social fortalecidos.	1.2. Insuficientes estrategias en derechos humanos y construcción de paz	
Efectos directos:	1. Escasas acciones de promoción, prevención, protección, respeto y garantías de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario en el departamento de Casanare.	2. Débil participación de sectores de la sociedad civil, entidades del orden municipal, departamental y nacional en las políticas de DDHH y paz	3. Mínimas garantías de seguridad integral en beneficio de los veteranos de fuerza pública, las personas en proceso de reintegración y reincorporación
Problema central:	Deficientes estrategias para el desarrollo de la cultura de los derechos humanos, el Derecho Internacional Humanitario y la construcción de la paz en el Departamento de Casanare.		
Causas directas	1. Escasas estrategias para el fortalecimiento de la paz, los Derechos Humanos y el DIH en el marco el posconflicto en el departamento de Casanare.	2. Pocas estrategias integrales de reintegración y reincorporación en la dimensión del posconflicto y promover acciones de pedagogía del acuerdo final para la terminación del conflicto en el marco de la Reincorporación y Firmantes de Paz en el departamento de Casanare.	3. Mínimas estrategias desarrolladas en beneficio de los veteranos de la fuerza pública y sus familias residentes en el departamento de Casanare, conforme a la ley 1979 del 2019
Causas indirectas:	1.1. Escasas estrategias para el fortalecimiento institucional en materia de promoción, prevención, protección, respecto y garantía de los derechos humanos y el DIH.	2.1. Escasas acciones de promoción y fortalecimiento de estrategias integrales de reintegración y reincorporación en la dimensión del posconflicto.	3.1. Escasas estrategias transversales en beneficio de los vetarnos en departamento de Casanare
	1.2. insuficientes acciones para implementar la política de paz reconciliación, convivencia y no estigmatización a través de los Consejos territoriales de Paz, reconciliación, convivencia, derechos humanos y derecho internacional humanitario.	2.2. insuficientes estrategias de pedagogía para la paz en el departamento de Casanare	3.2. Deficientes acciones para implementar y fortalecer espacios de participación para veteranos de la fuerza pública residentes en el departamento de Casanare.

	1.3. Deficiente Recopilación, consolidación y análisis de Información actualizada, reportada por los 19 municipios para el fortalecimiento del Observatorio Departamental de DDHH y DIH.	2.3. Escasas acciones en la implementación y fortalecimiento de iniciativas y proyectos productivos para reintegrados y reincorporados del departamento de Casanare	

4. ANTECEDENTES DEL PROYECTO

El departamento de Casanare asume actualmente el gran reto, de promover, prevenir, proteger el respeto y garantía de los derechos humanos, siendo estos los atributos fundamentales inherentes al ser humano, sustentados en la Dignidad Humana, la igualdad y la justicia. Estos derechos, son progresivos, innatos, irrenunciables, inalienables, imprescriptibles, indivisibles e interrelacionados, son esenciales para todos, sin importar nacionalidad, residencia, sexo, género, etnia o cualquier otra condición, según lo establece la Constitución Política de 1991 (Artículo 2). El Enfoque Basado en Derechos Humanos (EBDH) emerge como un marco conceptual que empodera a los titulares de derechos como actores fundamentales en el desarrollo, capacitados para velar por sus propios derechos y los de los demás. Por tal motivo, es necesario dar la relevancia que amerita, en aras de propender por la garantía de derechos, como base fundamental para mitigar los factores que afectan la sana convivencia y acrecientan el conflicto armado iniciado en la segunda mitad del siglo XX ha sido una de las principales problemáticas del Estado colombiano.

Por otra parte, el departamento de Casanare creó mediante Ordenanza No. 014 del 14 de Julio de 2022, el Consejo Departamental de Paz, Reconciliación, Convivencia, Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario; como órgano asesor, promotor y consultor el Gobierno departamental sobre políticas de paz y reconciliación, convivencia, para la defensa, protección y garantía de los derechos humanos y DIH; en el cual se implementaron actividades a través de un plan de acción bianual, aprobado por el consejo en pleno en el cual las acciones contribuyen con el cumplimiento de funciones, principios rectores y objetivos específicos con enfoque de fortalecimiento institucional para la paz, coordinación institucional para la paz, pedagogía, convivencia y cultura ciudadana y fortalecimiento de los procesos comunitarios para la paz, reconciliación, prevención de la estigmatización, desarrollado a través de tres ejes temáticos; asesor y consultor del gobierno departamental, facilitador de la colaboración armónica de las entidades y órganos del estado y como asesor y colaborador del gobierno.

Las políticas públicas de reintegración y reincorporación en su proceso de implementación desarrollado en el departamento de Casanare, han mostrado la necesidad de promover estrategias que contengan acciones integrales que permitan superar las condiciones vulnerables de las personas que se acogieron a un proceso de paz con el estado colombiano. En vigencias

anteriores a través del proyecto sectorial denominado construcción y fortalecimiento de la paz se han impulsado acciones que permiten mitigar el alto estigma social, fortalecer el área productiva y asesorar, acompañar en orientación jurídica en el marco de justicia transicional. Asi mismo promover acciones de pedagogía en el marco del acuerdo final para la terminación del conflicto, pedagogía de la políticas de reintegración y reincorporación dirigida a instituciones, lideres sociales, comunitarios, y demás sectores de la sociedad civil.

Por otra parte y en función de la Política de Atención Integral al Veterano de la Fuerza Pública, "Veteranas y Veteranos generadores de cambio 2023-2027", es una política del gobierno actual, que busca brindar el reconocimiento y bienestar físico y psicosocial que los veteranos de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional merecen, a través de la exaltación de su experiencia y conocimiento acumulado durante su actividad militar y policial, que les proporciona capacidad y motivación para impulsar cambios positivos y significativos en la sociedad. El objetivo es garantizar el bienestar a estos hombres y mujeres que dedicaron gran parte de su vida al servicio de la comunidad, en especial aquellos que enfrentan situaciones particulares como discapacidad, pobreza o víctimas del conflicto armado, entre otros. En el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia, potencia mundial de la vida", el Gobierno Nacional ha puesto énfasis en el desarrollo de capacidades y la inclusión social para mejorar la calidad de vida de los veteranos y sus familias. Para lograrlo, ha establecido la implementación del "Sistema Nacional de Atención Integral al Veterano", que coordinará diversas instituciones para asegurar su atención integral. En conclusión, esta política es un paso firme hacia el reconocimiento y bienestar de las y los veteranos y sus familias, por lo que a nivel territorial buscamos iniciar su proceso de implementación, trabajando de manera articulada con las entidades participantes de la Comisión Intersectorial de Atención Integral al Veterano y las organizaciones representadas por el Consejo de Veteranos; en aras de lograr mayor impacto en el territorio en el cumplimiento de la política.

5. JUSTIFICACIÓN

El departamento de Casanare afronta varias problemáticas en materia de paz; situación que pone en riesgo acciones de prevención, la promoción, protección, defensa y garantía de los derechos humanos, posibles infracciones al derecho internacional humanitario, la seguridad, la convivencia ciudadana, reconciliación, reintegración, reincorporación efectiva de los excombatientes, Estigmatización y falta de acceso a beneficios socio-económicos de los veteranos de la fuerza pública.

Este proyecto es de gran importancia para el departamento de Casanare, teniendo en cuenta que través del mismo se impactaría de manera significativa, cuatro objetivos estratégicos que permiten aportar en la construcción y fortalecimiento de la paz en el territorio casanareño.

El Enfoque Basado en Derechos Humanos tiene como propósito eliminar la desigualdad y la discriminación, implementar acciones y afirmativas atendiendo los factores diferenciales de personas, grupos y comunidades promoviendo la Dignidad Humana, lo cual implica que el Estado priorice procesos orientados al goce efectivo de derechos y la superación de factores determinantes de la pobreza multidimensional, la discriminación y desigualdad. Esta apuesta requiere adoptar una visión holística de lo que sucede a nivel individual, familiar, comunitario y social, para dar respuesta integral a problemáticas territoriales mediante la plena observancia de los enfoques diferenciales y el enfoque territorial, garantizando en todo momento acciones interinstitucionales y la participación ciudadana.

Ahora bien, en concordancia con las directrices de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH), se establece la responsabilidad primaria de los gobiernos nacionales y locales en la elaboración de instrumentos de planeación vinculados a los Derechos Humanos. Esta labor debe ser parte integral de una estrategia estructurada, caracterizada por la participación esencial de todos los sectores de la sociedad, independientemente de afiliaciones partidistas o discrepancias políticas. Todas las instancias cuyas funciones correspondan a la promoción, protección, respeto y garantía de los Derechos Humanos, deben funcionar atendiendo los criterios adoptados en 1993 por la Asamblea General de las Naciones Unidas por medio de los "Principios de París", conjunto de lineamientos aceptados internacionalmente que orientan el desarrollo de esas obligaciones.

Como segunda estrategia del proyecto se pretende implementar La política de paz, reconciliación, convivencia y no estigmatización, como una política de Estado, permanente y participativa. En su estructuración deben colaborar en forma coordinada y armónica todos los órganos del Estado, y las formas de organización, acción y expresión de la sociedad civil, de tal manera que trascienda los periodos gubernamentales y que exprese la complejidad territorial. En virtud de estas disposiciones legales las autoridades, deberán desarrollar la política de paz, reconciliación, convivencia y no estigmatización; con sujeción a los principios rectores, expresamente consagrados en la ley, como son: integridad, solidaridad, responsabilidad, participación, negociación, gradualidad, enfoque territorial, enfoque diferencial. Por lo anterior es importante crear, instalar e implementar los consejos territoriales de paz, en su función de facilitador de la colaboración armónica de las entidades y órganos del Estado, y como espacio central en donde convergen todos los comités, mesas, instancias y mecanismos de participación en asuntos de prevención, promoción, protección, defensa y garantía de los derechos humanos, paz, reconciliación, convivencia y no estigmatización.

Ahora bien; con la tercera estrategia se pretende Fortalecer de manera integral los procesos de reintegración, reincorporación y de los comparecientes; a través de la formulación de acciones y metodologías innovadoras para el desarrollo de capacidades que les permita a las y los excombatientes, funcionarios y civiles involucrados en el marco del conflicto armado interno a generar ingresos y alternativas productivas en la legalidad, de acuerdo con sus necesidades y las particularidades de sus territorios.

Asimismo, la articulación interinstitucional como mecanismo relevante para acceder a las ofertas institucionales; ésta se basa en promover el fortalecimiento de procesos con enfoque Jurídico, comunitario, Psicosocial, cultural, deportivo, ambiental, de acceso a la salud, educación, vivienda, empleabilidad y proyectos productivos, que favorecen la reconciliación desde lo local, la prevención de la estigmatización, la reconstrucción del tejido social y el desarrollo territorial.

Adicionalmente, es necesario implementar un modelo de Entornos Productivos que busca el desarrollo de competencias académicas, laborales y psicosociales para aportar al fortalecimiento del perfil de empleabilidad, productividad y sostenibilidad de las personas en proceso de reintegración y reincorporación. a través de un proceso de acompañamiento técnico,

administrativo, contable, financiero de manera permanente, en aras de identificar la vocación del Participante y el lleno de los requisitos exigidos para tal fin.

Po otra parte es necesario generar y garantizar mesas de diálogo y concertación con la población reintegrada, reincorporada y compareciente; con el objetivo de promover espacios de diálogo y reconciliación entre personas que pertenecieron a un grupo armado al margen de la Ley y los habitantes de las comunidades en las que residen o desarrollan actividades productivas, culturales, políticas sociales y económicas.

La cuarta estrategia del proyecto busca conceder beneficios y proporcionar políticas de bienestar, además, de reconocer, rendir homenaje y enaltecer la labor realizada por la población de Veteranos y su núcleo familiar en los términos del artículo 2 de la ley 1979 de 2019. Teniendo en cuenta que los veteranos han realizado sacrificios que van desde el enfrentamiento constante a peligros, daños físicos irreparables, hasta numerosas muertes, las cuales durante años han sido enfrentadas por las familias de estos héroes, lo que también las convierte en un actor relevante en el proceso de defensa del país. Igualmente, propender por el bienestar físico, psíquico y social, en tanto que constituyen una población vulnerable y especial debido a las cargas inusuales de su misión constitucional; sus necesidades de reincorporación a la vida civil, obedeciendo a los principios de Honor Militar, Reconocimiento, Progresividad, No Discriminación, Eficiencia, Solidaridad, Focalización, Aprovechamiento óptimo de los programas sociales existentes en todas sus carteras, Acceso real y efectivo a los derechos de carácter prestacional y Protección prioritaria de la población más vulnerable dentro del grupo poblacional.

No desarrollar este proyecto aumentaría las problemáticas de seguridad y de comportamientos contrarios a la convivencia, que diariamente aumentan los índices de afectaciones a los derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario.

La puesta en marcha del proyecto garantiza el diálogo permanente y participativo a través de mesas, comités, consejos con sujetos de protección legal y constitucional , el acceso a la oferta institucional en aras de suplir las necesidades básicas insatisfechas, la promoción, protección, defensa y garantía de los DDHH y la construcción y fortalecimiento de la paz, en el departamento de Casanare

6. MARCO CONCEPTUAL

Los preámbulos del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales vinculan a los grupos de derechos que protegen al reconocer que "no puede realizarse el ideal del ser humano libre en el disfrute de las libertades civiles y políticas y liberado del temor y de la miseria, a menos que se creen condiciones que permitan a cada persona gozar de sus derechos civiles y políticos, tanto como de sus derechos económicos, sociales y culturales". De esta forma la interdependencia e indivisibilidad de los derechos humanos se plasmó en un documento obligatorio.

A partir de 1948, con la emisión de la Declaración Americana de los Derechos Humanos y Deberes del Hombre en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos y con la Declaración Universal de Derechos Humanos (DDHH) en el Sistema de Naciones Unidas, se ha tenido un boom en materia legislativa internacional. Los tratados internacionales, sentencias, resoluciones, informes, observaciones generales, opiniones consultivas y demás insumos provenientes de los Comités de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), de los diversos órganos jurisdiccionales de defensa de los derechos humanos, así como de los relatores temáticos o por país que también pertenecen al sistema de la ONU, conforman lo que se conoce como corpus JURIS del DIDH. Este amplio cuerpo de documentos permite enumerar los derechos humanos y, particularmente, posibilita identificar la forma en que esos derechos operan al relacionarse con las obligaciones internacionales de un país.

Que la Convención Americana sobre Derechos Humanos, incorporada al ordenamiento jurídico interno mediante Ley 16 de 1972, consagra en su Parte 1, artículo 1, numeral 1 el deber estatal de *"respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social"*. De igual manera, este tratado, en su artículo 2, ordena a los Estados Parte adoptar medidas legislativas o de otro tipo que sean necesarias para hacer efectivos los derechos y libertades consagrados en ese instrumento internacional.

Todas las constituciones reconocieron algunos derechos (aunque la de 1886 lo hizo bajo la forma de restricciones al poder del Estado), pero nuestra tradición parece haberse caracterizado por la frecuente tentación de reconocer derechos en la Constitución y negarlos en la ley o someter su aplicación a la arbitrariedad de los funcionarios públicos. Fueron muchos los avances reales, como la liberación de los esclavos en 1851, la tradición, rota sólo en momentos de conflicto muy alto, de libertad de prensa, o la expansión gradual de libertades políticas y garantías legales y procesales, pero muy débiles los mecanismos que permitían a un ciudadano hacer valer su derecho frente al Estado cuando éste se empeñaba en restringirlo, o cuando la interpretación dominante, como ocurría con la libertad de conciencia o de enseñanza, lo condicionaba hasta casi extinguirlo, o cuando el conflicto de derechos enfrentaba a los de ruana con los de saco.

Dos fenómenos parecen haber confluido en la segunda mitad del siglo XX, un período caracterizado además por avances reales substanciales, como la creciente igualdad entre los géneros, para dar al tema de los derechos humanos una nueva importancia. El primero fue la aprobación en 1948 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y el desarrollo posterior de otros instrumentos internacionales de protección a los derechos humanos. La tradición liberal occidental fue acogida como la base de un orden que exigía a todos los estados, independientemente de sus tradiciones, el respeto a los derechos de sus propios ciudadanos. Este consenso fue decisivo en la caída de los gobiernos socialistas, que defendían una interpretación diferente de los derechos humanos.

Colombia se incorporó fácilmente a este orden, en la medida en que coincidía con sus normas y tradiciones. Sin embargo, lo hizo en el contexto de un enfrentamiento armado interno. Así,

mientras que el país podía ratificar las convenciones internacionales, muchos colombianos alegaban que, en la lucha contra la subversión, el Estado violaba sus propias normas y las reglas internacionales. Aunque esta contradicción comenzó a hacerse evidente desde mediados de siglo, se hizo más aguda con el auge del narcotráfico y su participación, mediante la organización de grupos privados, en la lucha contra la guerrilla. A partir de 1978, sobre todo, los organismos no gubernamentales de defensa de los derechos humanos han hecho una activa campaña para impulsar su protección, pero también para presentar al gobierno como violador de éstos (mediante la tortura, la ejecución o desaparición de guerrilleros y simpatizantes, el apoyo a grupos paramilitares, la detención arbitraria, etc.).

Este proceso, con sus diversas motivaciones, hizo de la defensa de los derechos humanos un tema político central. El Estado respondió estimulando la legislación de protección y la creación de instituciones de defensa de los derechos humanos. De ello es buen ejemplo la Constitución de 1991, con su amplia declaración de derechos, el reconocimiento de derechos de las poblaciones indígenas, la tutela, la Defensoría del Pueblo y otros mecanismos de protección. Al mismo tiempo el gobierno ha tendido a ver a las organizaciones privadas de defensa de los derechos humanos con desconfianza, suponiendo a veces que buscan dificultar la acción del Estado contra los grupos armados y que hacen parte de una estrategia comunista.

La Constitución de 1991 incorporó, además, al inventario de derechos humanos varios derechos económicos y sociales (empleo, vivienda, salud, cultura, etc.) e incluso convirtió en derechos de los ciudadanos algunos de los objetivos básicos del orden constitucional, como la paz. De este modo, la Constitución no solamente señaló los derechos exigibles del Estado, sino que definió como derechos muchos temas que normalmente hacen parte de la controversia política. Al hacerlo, tendió a despolitizar la búsqueda de metas sociales y a crear un ambiente en el que el desarrollo económico y social no se logra a través de la política y la participación democrática, sino mediante demandas en los tribunales.

Así pues, hoy el país enfrenta varios dilemas complejos, con instituciones avanzadas pero a veces ineficaces. El primero es cómo hacer compatible la defensa de los derechos ciudadanos amenazados por la guerrilla (la libertad, la vida, la propiedad, la seguridad, el medio ambiente) con la protección a los ciudadanos de arbitrariedades judiciales y policiales (debido proceso para allanamientos y procesos judiciales, control de abusos como tortura o asesinato de guerrilleros). Y el segundo es cómo hacer que, en un contexto de limitaciones económicas, las prioridades en la lucha por cubrir las necesidades fundamentales de la población y satisfacer sus llamados derechos de segunda generación (salud, educación, vivienda) expresen la voluntad de la sociedad, definida a través de sus mecanismos políticos propios.

Ahora bien desde los años 1980 se han efectuado múltiples esfuerzos de avanzar en una senda que permita cesar con la confrontación armada e instaurar la paz. Algunos procesos han sido más exitosos que otros, pero todos han tenido algunos elementos comunes: (a) han sido acuerdos pactados con actores específicos en cada caso y, por tanto, las condiciones, engranaje institucional y normatividad para su cumplimiento se han acotado a cada uno de esos procesos; (b) en todos los casos ha habido dificultades para el cumplimiento de lo pactado y ello ha minado la confianza en este tipo de procesos; (c) los actores han visto sus vidas e integridad

amenazadas. Estas características comunes han tenido como consecuencia que no se haya logrado garantizar el derecho fundamental a la paz en el territorio colombiano. Aunque entre 2001 y 2021 más de 76.000 personas han dejado las armas, ello no ha garantizado que la violencia disminuya de manera sostenible en algunas zonas del país. En particular, en relación con los recientes procesos de Justicia y Paz y de la firma del Acuerdo Final de Paz del Teatro Colón, las instituciones han tenido dificultades para garantizar un efectivo control territorial. La presencia estatal ha sido débil y no se ha garantizado la provisión de bienes y servicios en las zonas más impactadas por la violencia. El retorno del conflicto a estos territorios ha redundado en el resquebrajamiento del tejido social, en un aumento de la población víctima y en la desconfianza en la capacidad del Estado de garantizar el cese definitivo de la violencia en el país.

7. MARCO LEGAL

Constitucional

Que, en desarrollo del Preámbulo, así como de los artículos 2° y 22 de la Constitución Política, el Estado debe garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes contenidos en ella y asegurar, y proteger la vida, honra y bienes de todas las personas en el territorio nacional, así como el derecho fundamental a la paz. Igualmente, los artículos 11, 12 y 8° ibídem consagran la protección de los derechos fundamentales a la vida, a la integridad y a la libertad personal.

Que el artículo 13 de la Constitución Política reconoce el derecho fundamental a la igualdad de todas las personas quienes recibirán la misma protección y trato de todas las autoridades y gozarán de los mismos derechos. El Estado promoverá "las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados". Así mismo, establece especial protección para "aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta".

Que el artículo 41 de la Constitución Política establece: "En todas las instituciones de educación oficiales y privadas serán obligatorios el estudio de la Constitución y la instrucción cívica. Así mismo se fomentan prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana. El Estado divulgará la Constitución".

Que el numeral 4 del artículo 95 superior establece como deberes de la persona y del ciudadano: "(...) defender y difundir los derechos humanos como fundamento de la convivencia pacífica (...)".

Que el artículo 113 ibídem, dispone el principio de la colaboración al indicar que: "(...) Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines (...)".

Que, por otra parte, la Constitución Política y las Leyes 70 de 1993 y 21 de 1991, prevén la consulta previa como un derecho fundamental de los pueblos indígenas y los demás grupos étnicos cuando se toman medidas legislativas y administrativas para proteger su integridad cultural, social y económica y garantizar el derecho a la participación.

Jurisprudencial

Que mediante sentencias C-699 de 2016, C-160 de 2017 y C-174 de 2017 proferidas por la Corte Constitucional, definió los criterios de validez constitucional que deben cumplir los decretos con fuerza de ley expedidos para facilitar y asegurar la implementación y desarrollo normativo del Acuerdo Final, por lo que el Gobierno nacional es consciente de la obligatoriedad y trascendencia de estos criterios y su importancia en un Estado Social de Derecho.

Que mediante sentencia C-608 de 2017, la Corte Constitucional, se pronunció sobre la definición de la política de paz, reconciliación, convivencia y no estigmatización, así como sus finalidades.

Que el día 30 de noviembre de 2016, el Congreso de la República adoptó la decisión política de refrendar el Acuerdo Final.

Que el acuerdo final suscrito entre el Gobierno nacional y la antigua guerrilla de las FARC-EP el 24 de noviembre de 2016 se justificó en el deber del Estado de implementar todas las medidas dirigidas a garantizar el derecho a la paz contemplado en la Constitución Política.

Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario:

En materia de promoción, protección, respeto y garantía de los Derechos Humanos, las gobernaciones y alcaldías actúan como primeros respondientes y ordenadores del gasto, de conformidad con los artículos 303, 305 y 315 de la Constitución Política.

Conpes 4063/ 2021 Política pública de garantías y respeto a la labor de defensa de los derechos humanos y liderazgo social

Dentro de la normatividad que se debe cumplir para incorporar el EBDH se encuentra la siguiente:

• DECRETO 4100 DE 2011. Establece el Sistema Nacional de Derechos Humanos y DIH y la necesidad de que cada entidad territorial cuente con una instancia responsable de diseñar, implementar, hacer seguimiento y evaluar la política pública de derechos humanos.
• LEY 1551 DE 2012. Establece que los planes de desarrollo municipal deberán incluir estrategias y políticas dirigidas al respeto y garantía de los Derechos Humanos y el DIH, así como promover una cultura de Derechos Humanos.
• DECRETO 1581 DE 2015. Adopta la Política Pública de prevención de violaciones a los derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad de personas grupos y comunidades.
• DECRETO 303 DE 2015. Establece un conjunto de medidas que contribuyen a la localización, identificación, inhumación y homenaje a las víctimas del delito de desaparición forzada, así como el brindar apoyo económico y asistencia psicosocial a sus familiares durante el proceso de entrega del cuerpo o restos humanos de la víctima, bajo los principios de dignidad, intimidad personal, igualdad y no discriminación
• DECRETO 1216 DE 2016. Señala que las Entidades Territoriales deben diseñar, implementar, hacer seguimiento y evaluar la situación, en aquello que corresponda, la Política Integral de

Derechos Humanos y DIH "Estrategia Nacional para la Garantía de los Derechos Humanos 2014-2034".

• DECRETO 2252 DEL 2017. Establece que los gobernadores y alcaldes son primeros respondientes en la detección temprana de situaciones de riesgo.

• DECRETO 660 DE 2018. Crea el Programa Integral de Seguridad y Protección para Comunidades y Organizaciones en los Territorios.[1]

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 1551 de 2012 , los Decretos 4100 de 2011 y 1216 de 2016, la entidad territorial impulsará la conformación, fortalecimiento y funcionamiento del Comité de Derechos Humanos en desarrollo de los lineamientos, estrategias y acciones trazados en la "Estrategia Nacional para la Garantía de los Derechos Humanos 2014-2034".

Consejos de paz

La ley 434 de 1998 creó el Consejo Nacional de Paz como órgano asesor y consultivo del Gobierno Nacional, en su redacción trabajaron el Ministerio de Defensa, la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, las Comisiones de Paz del Senado.

El Decreto Ley 885 del 2017, modifica la Ley 434 de 1998 y menciona que el Acuerdo Final establece la creación de los Consejos Territoriales de Paz con el fin de asesorar y acompañar a las autoridades locales en la implementación en materia de reconciliación, convivencia y no estigmatización; con el fin de consolidar el fin del conflicto y generar garantías de no repetición, contribuyendo a restablecer lazos de confianza y propiciar espacios de encuentro en las comunidades para contribuir de manera decisiva a la creación de un clima de convivencia y reconciliación, particularmente en los territorios más afectados por el conflicto armado.

Adoptada mediante Ordenanza Departamental No. 014 del 14 de julio de 2022, "por la cual se crea el consejo departamental de paz, reconciliación, Convivencia, derechos humanos y derecho internacional en el departamento de Casanare.

DECRETO 1444 DE 2022, (agosto 02), **por el cual se adiciona el Título 5 de la Parte 4 del Libro 2 Decreto 1066 de 2015 Único Reglamentario del Sector Interior, denominado "Política Pública de Reconciliación, Convivencia y no Estigmatización".**

Sentencia C-116/21 Corte Constitucional, donde se resuelve demanda de inconstitucionalidad contra los artículos 2, 3, 6 y 9 de la Ley 1979 de 2019 "por medio de la cual se reconoce, rinde homenaje y se otorgan beneficios a las y los veteranos de la Fuerza Pública y se dictan otras disposiciones".

CONPES 3554/2008: Política nacional de reintegración social y económica para personas y grupos armados ilegales

[1] Puede consultar la información en Normatividad EBDH / https://mininteriorgovco-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/ddhh_participacion_mininterior_gov_co/EigMygGbJ55Kr3rFFepw8HEBnQQkCerbKLmYrXtewuiv5w?e=CYvBjf

CONPES 3931/2018 Política nacional para la reincorporación social y económica de exintegrantes de las FARC-EP

Concreta la política nacional de reintegración social y económica para personas y grupos armados ilegales.
La Política Nacional de Reintegración Social y Económica – PRSE, es un plan de Estado y de Sociedad con visión de largo plazo, que busca promover la incorporación efectiva del desmovilizado con voluntad de paz y de su familia a las redes sociales del Estado y a las comunidades receptoras.

LEYES, ORDENANZAS Y ACUERDOS

Que el Plan Nacional de Desarrollo "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", adoptado mediante la Ley 1955 de 2019, establece como objetivo la formulación de una política pública de convivencia, reconciliación, tolerancia y no estigmatización.

- Ley 1979 de 2019, por medio de la cual se reconoce, rinde homenaje y se otorgan beneficios a los veteranos de la Fuerza Pública y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1820 de 2016 30 de noviembre de 2016 Concesión de beneficios jurídicos de Amnistía e Indulto a los cuales pueden acceder los integrantes de las FARC-EP.
- Ley 1738 de 2014 Por medio de la cual se prorroga la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010.
- Ley 1592 de 2012 Por la cual se introducen modificaciones a la Ley 975 de 2005 y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1421 de 2010 Por la cual se prorroga la Ley 418 DE 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 DE 1999, 782 de 2002 y 1106 de 2006.
- Ley 1424 de 2010 Por la cual se dictan disposiciones de justicia transicional que garanticen verdad, justicia y reparación a las víctimas de desmovilizados de grupos organizados al margen de la Ley, se conceden beneficios jurídicos y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1429 de 2010 Por la cual se expide la Ley de Formalización y Generación de Empleo.
- Ley 1106 de 2006 Por la cual se prorroga la vigencia de la Ley 418 de 1997 prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999 y 782 de 2002 y se modifican algunas de sus disposiciones.
- Ley 975 de 2005 Por la cual se dictan disposiciones para la reincorporación de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la paz nacional y se dictan otras disposiciones para acuerdos humanitarios.
- Ley 782 de 2002 Por la cual se prorroga la vigencia de la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por la Ley 548 de 1999 y se modifican algunas de sus disposiciones.
- Ley 548 de 1999 Por la cual se prorroga la vigencia de la Ley 418 del 26 de diciembre de 1997 y se dictan otras disposiciones.
- Ley 418 de 1997 Por la cual se consagran unos instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la eficacia de la justicia y se dictan otras disposiciones.

DECRETOS

- Decreto 191 de 2017 Febrero 3 de 2017, El Fondo de Programas Especiales para la Paz podrá transferir los bienes adquiridos en marcha y funcionamiento de las ZVTN y los PTN a las entidades públicas con objeto de reincorporación o reintegración.
- Decreto Ley 899 de 2017, Mayo 29 de 2017, Beneficios Reincorporación Económica y Social para los integrantes de las FARC-EP.
- Decreto Ley 901 de 2017, Mayo 29 de 2017, Por el cual se prorroga la duración de las Zonas Veredales Transitorias de Normalización (ZVTN) y los Puntos Transitorios de Normalización (PTN).
- Decreto Ley 902 de 2017, Mayo 29 de 2017, Adquisición Tierras para programas de Reincorporación.
- Decreto 1274 de 2017, Julio 28 de 2017, Por el cual se prorroga la duración de las Zonas Veredales de Transitorias de Normalización -ZVTN-y unos Puntos Veredales de Normalización -PTN
- Decreto 1523 de 2017, Septiembre 15 de 2017, Gastos del CNR y Consejos Territoriales de Reincorporación (CTR).
- Decreto 1829 de 2017, Noviembre 7 de 2017, Mediante el cual se crea el Sistema Integrado de Información para el Posconflicto (SIIPO), el cual contribuirá a la transparencia, seguimiento, veeduría, control ciudadano y verificación de la implementación de las acciones para el posconflicto.
- Decreto 2637 del 2014 Por el cual se adiciona un parágrafo al artículo 9 del Decreto 2601 de 2011.
- Decreto 3011 DE 2013 "Por el cual se reglamentan las leyes 975 de 2005, 1448 de 2011 y 1592 de 2012"
- Decreto 552 DE 2012 Por el cual se modifica el Decreto 4690 de 2007 "Por el cual se crea la Comisión Intersectorial para la prevención del reclutamiento infantil y utilización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes por grupos organizados al margen de la ley"
- Decreto 2601 de 2011 Por el cual se reglamenta la Ley 1424 de 2010.
- Decreto 1391 de 2011 Por el cual se reglamentan los beneficios económicos de los programas de Reintegración de la población desmovilizada.
- Decreto 2244 DE 2011 "Por el cual se adicionan unas funciones al Centro de Memoria Histórica y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 4158 DE 2011 Por el cual se determina la adscripción del Centro de Memoria Histórica y se fijan otras disposiciones
- Decreto 4619 DE 2010 "Por el cual se reglamenta el articulo 50 de la Ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las leyes 548 de 1999, 782 de 2002 y 1106 de 2006, y se deroga el Decreto 1059 de 2008, modificado por el Decreto 4874 de 2008"
- Decreto 395 de 2007 Por medio del cual se reglamenta la Ley 418 de 1997 prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002 y 1106 de 2006 y se modifica parcialmente el Derecho 128 de 2003.
- DECRETO 4690 DE 2007 Por el cual se crea la Comisión Intersectorial para la prevención del reclutamiento y utilización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes por grupos organizados al margen de la ley.
- Decreto 3391 de 2006 Por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 975 de 2005.

- Decreto 2898 de 2006 Por el cual se reglamenta la Ley 975 de 2005.
- Decreto 0690 de 2006 Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 975 de 2005.
- Decreto 4760 de 2005 Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 975 de 2005.
- Decreto 2767 DE 2004 Por el cual se reglamenta la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por la Ley 548 de 1999 y la Ley 782 de 2002 en materia de reincorporación a la vida civil
- Decreto 3360 de 2003 Por el cual se reglamenta la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por la Ley 548 de 1999 y por la Ley 782 de 2002.
- Decreto 128 de 2003 Por el cual se reglamenta la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por la Ley 548 de 1999 y la Ley 782 de 2002 en materia de reincorporación a la sociedad civil.

RESOLUCIONES, CIRCULARES Y ACTOS ADMINISTRATIVOS

- Resolución 1994 de 2017 Septiembre 15 de 2017 Autorización de los pagos que se ocasionen por alojamiento y transporte de los representantes de las FARC-EP que Integren el Consejo Nacional de Reincorporación-CNR y los Consejos Territoriales de Reincorporación – CTR.
- Resolución 2181 de 2017 Octubre 4 de 2017, Creación un grupo interno de trabajo en la estructura interna de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, y se asignan funciones.
- Resolución 2443 de 2017 Octubre 26 de 2017, Desembolso recursos económicos por concepto de alimentación, alojamiento y transporte terrestre a un grupo de miembros de las FARC -EP acreditados por la Oficina del Alto Comisionado para la Paz (OACP), para que adelanten el proceso de selección
- Resolución 2828 de 2017 Noviembre 27 de 2017 Reconocimiento económico de los costos asociados a la participación de integrantes de FARC en proceso de Reincorporación acreditados por la Oficina del Alto Comisionado para la Paz (OACP), en los Planes y Programas sociales contemplados en el artículo 17
- Decreto 2026 de 2017 Diciembre 04 de 2017, Por medio del cual se reglamentan los Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (ETCR), creados , mediante el Decreto 1274 de 2017 y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 0075 de 2016 Enero 20 de 2016 Otorgamiento de los beneficios económicos del proceso de incorporación dirigido a las personas desmovilizadas colectivamente en el marco de la mesa de conversaciones adelantada por el Gobierno Nacional y la FAR - EP.
- Diciembre 20 de 2017, Proceso de reincorporación· acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera.
- Resolución "Por la cual se establece la Ruta de Reincorporación" 24/Dic/2019
- Resolución 1724 DE 2014, Por el cual se reglamentan requisitos, características, condiciones y obligaciones para el acceso y otorgamiento a los beneficios sociales y económicos del Proceso de Reintegración dirigido a la población desmovilizada y postulada a la ley 975 de 2005
- Resolución 0656 del 21 de mayo de 2014 Por la cual se modifica y adiciona la Resolución N° 553 de 2014 y se dictan otras disposiciones.

- Resolución Nº 1189 del 12 de agosto de 2014 Por la cual se modifica y adiciona la Resolución N° 553 de 2014 y se dictan otras disposiciones.
- Resolución Nº 0026 de 2013 Por la cual se modifica parcialmente el artículo 3° de la Resolución 0794 de 2012.
- Resolución Nº 0316 de 2013 Por la cual se emiten directrices de carácter transitorio para la terminación del beneficio de atención psicosocial y se dictan otras disposiciones.
- Resolución Nº 0754 de 2013 Por la cual se reglamentan requisitos, características, condiciones y obligaciones para el acceso y otorgamiento de los beneficios sociales y económicos del Proceso de Reintegración a la sociedad civil dirigida a la población desmovilizada.
- Resolución Nº 0205 de 2012 Por la cual se modifica el artículo 20 de la Resolución 000163 de 2011, de la Alta Consejería Presidencial para la Reintegración Social y Económica de Personas y Grupos Alzados en Armas, hoy Agencia Colombiana para la Reintegración.
- Resolución Nº 0306 de 2012 Por la cual se adiciona un parágrafo al artículo 38 de la Resolución 163 de 2011.
- Resolución Nº 0346 de 2012 Por la cual se establecen disposiciones para la implementación de las estrategias de servicio social; prevención temprana de reclutamiento y utilización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes y reintegración comunitaria.
- Resolución Nº 0544 de 2012 Por la cual se modifican parcialmente los requisitos para el Acceso al Estímulo para Planes de Negocio en la modalidad de Fortalecimiento, contenidos en el artículo 23 de la Resolución 163 de 2011.
- Resolución Nº 0794 de 2012 Por la cual se modifican parcialmente los requisitos para el acceso al beneficio del Estímulo Económico a la Empleabilidad y se dictan otras disposiciones.
- Resolución Nº 0795 de 2012 Por la cual se reglamenta el trámite de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias ante la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas y se dictan otras disposiciones.
- Resolución Nº 0038 de 2012 Por la cual se establecen las normas generales para la aceptación, recepción y legalización de las donaciones que recibe la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas.
- Resolución Nº 0163 de 2011 Por la cual se reglamentan requisitos, características, condiciones y obligaciones para el acceso y otorgamiento de los beneficios sociales y económicos de los programas del Proceso de Reintegración a la sociedad civil.

8. IDENTIFICACIÓN Y ANALISIS DE PARTICIPANTES.

8.1. Identificación de los Participantes

Tabla 3. Identificación de los Participantes

Actor	Entidad	Posición	Intereses o Expectativas	Contribución o Gestión
Departamental	Gobernación de Casanare	Cooperante	Implementar acciones de promoción, prevención , protección, respeto y garantía de los DDHH, DIH, reintegración, reincorporación y paz, en el marco el posconflicto en el Departamento de Casanare	- Financiar el proyecto con recursos de la Asignaciones Directas del departamento de Casanare - Sistema General de Regalías (SGR). - Formular y ejecutar el proyecto. - Establecer el mecanismo para la operación del proyecto - Supervisar y realizar el seguimiento técnico y financiero del proyecto. Brindar asistencia técnica, jurídica, administrativa, contable y financiera en la ejecución del proyecto.
Otro	Habitantes del departamento	Beneficiario	Gozar de tranquilidad y espacios seguros.	Instar las organizaciones y sectores sociales a participar.
Nacional	Ministerio del Interior	Cooperante	Promover acciones institucionales que garanticen la cultura de paz.	Posible aporte de recursos
Departamental	Instituciones	Cooperante	Gozar de un ambiente sano libre de violencias y el fomento de la cultura de paz	Implementar estrategias articuladas de paz.
Municipal	19 Municipios del departamento	Beneficiario-cooperante	Coordinar y cooperar con los municipios la implementación de estrategias de paz, reconciliación y convivencia	Apoyo y fortalecimiento técnico
Cooperación internacional	Organismos / agencias de cooperación Internacioanl	Cooperante	Fomento del respeto a DDHH y la construcción de paz	Financiera, aporta recursos para la implementación d acciones estratégicas

**Agregue las filas que requiera.*

8.2. Análisis de participantes

Durante el proceso de formulación del Plan de Desarrollo Departamental 2024 - 2027, estos actores manifestaron sus necesidades y de manera concertada se establecieron acuerdos, los cuales quedaron plasmados en el Plan de Desarrollo Departamental aprobado mediante

Ordenanza No. 008 del 31 de mayo de 2024, específicamente en el Programa 4502: Fortalecimiento del Buen Gobierno para el Respeto y Garantía de los Derechos Humanos.

Por otro lado, cada uno de estos actores trabajarán de manera conjunta y articuladamente en pro de mantener y mejorar las condiciones de convivencia y seguridad ciudadana en el Departamento. Para avanzar en la solución de la problemática identificada se requiere del compromiso y los esfuerzos del gobierno departamental, los gobiernos locales, las organizaciones de la sociedad civil y las entidades de cooperación internacional, unificándolas en un frente que trabaje conjuntamente en el cierre de brechas de vulneración de DDHH, el fortalecimiento de las personas en proceso de reintegración, reincorporación, reconciliación y veteranos de la fuerza pública. Los participantes identificados en el proyecto reúnen las condiciones expuestas y han manifestado su disposición de apoyar la alternativa propuesta frente al problema identificado en el proyecto

9. POBLACIÓN.

9.1. Población Afectada por el Problema

El Proyecto considera población afectada a 475.144 habitantes del departamento de Casanare, según las proyecciones del DANE para el año 2024; que se beneficiaran con estrategias de promoción, prevención, respecto y garantías de derechos humanos a través de talleres, charlas, estrategias de pedagogía de prevención, espacios de participación y demás acciones que permitan la realización del objetivo.

En el segundo indicador se considera población afectada a 1474 personas en proceso de reintegración y reincorporación residentes en el departamento de Casanare, valor que corresponde aproximadamente al 2,64% de 475,144 habitantes: según las proyecciones del DANE; en 2024 Casanare tiene 236,949 mujeres (49.9%) y 238,195 hombres (50.1%).

Frente al tercer indicador se considera población afectada a 450 veteranos de la fuerza pública y sus familias que residen en el de en el departamento

Tabla 4. Población afectada por el problema

Tipo de población	Número	Fuente de la información
Personas	De acuerdo con las proyecciones del DANE, en 2024 Casanare tiene 475,144 habitantes: 236,949 mujeres (49.9%) y 238,195 hombres (50.1%).	Dane. https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/proyecciones-depoblacion

Tabla 5. Localización especifica de la población afectada por el problema

Región	Departamento(s)	Municipio(s)	Área de Localización	Resguardos (Si aplica)	Localización especifica
Orinoquía	Casanare	Los 19 municipios del departamento de Casanare	Urbano	Si	Yopal, Aguazul, Maní, Tauramena, Monterrey, Sabanalarga, Villanueva, Recetor, Chámeza, Nunchía, támara, Pore, Paz de Ariporo, Hato corozal, Sacama , La salina, Trinidad, San Luis de Palenque, y Orocué

9.2. Población Objetivo de Intervención

La población objetivo del proyecto se calcula de acuerdo con las proyecciones del DANE, en 2024 Casanare tiene 475,144 habitantes: 236,949 mujeres (49.9%) y 238,195 hombres (50.1%), con énfasis en:

- Aproximadamente 1.474 Personas en Proceso de Reintegración y Reincorporación, residentes en el departamento de Casanare.
- 450 Veteranos de la fuerza pública

Tabla 6. Población Objetivo de Intervención

Tipo de población	Número	Fuente de la información
Personas	De acuerdo con las proyecciones del DANE, en 2024 Casanare tiene 475,144 habitantes: 236,949 mujeres (49.9%) y 238,195 hombres (50.1%).	Dane. https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/proyecciones-depoblacion

Tabla 7. Localización especifica de la población objetivo de intervención

Región	Departamento(s)	Municipio(s)	Área de Localización	Resguardos (Si aplica)	Localización específica
Orinoquía	Casanare	Los 19 Municipio del Departamento	Urbano	Si	Yopal, Aguazul, Maní, Tauramena, Monterrey, Sabanalarga, Villanueva, Nunchía, Támara, Pore, Paz de Ariporo, Hato Corozal, Sácama, La Salina, San Luis de Palenque, Trinidad y Orocue.

**Incluya las filas que requiera*

9.3. Características Demográficas de la Población Objetivo

Tabla 8. Características demográficas

Clasificación	Detalle	No. Personas	Fuente de Información
Etaria (edad)	0 a 14 años	85,562	Dane. https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/proyecciones-depoblacion
Etaria (edad)	15 a 19 años	86,076	Dane. https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/proyecciones-depoblacion
Etaria (edad)	20 a 59 años	253,987	Dane. https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/proyecciones-depoblacion
Etaria (edad)	Mayor de 60 años	49,519	Dane. https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/proyecciones-depoblacion
Grupos étnicos	Pueblos Indígenas	10,968	Dane. https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/proyecciones-depoblacion
Género	Masculino	238,195	Base de datos de la Dirección Técnica de Seguridad y Convivencia Ciudadana
Género	Femenino	236,949	Base de datos de la Dirección Técnica de Seguridad y Convivencia Ciudadana
Población Vulnerable	Personas en Reincorporación (Acuerdos de Paz)	88	Dane. https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/proyecciones-depoblacion
Población vulnerable	Personas en proceso de reintegración	1,236	Base de datos de la Dirección Técnica de Seguridad y Convivencia Ciudadana

Clasificación	Detalle	No. Personas	Fuente de Información
Población Vulnerable	Desplazados	45,755	Red Nacional de Información (RNI) de la Unidad para las víctimas, con corte a 31 de mayo de 2024. https://datospaz.unidadvictimas.gov.co/registro-unico-de-victimas/
Población Vulnerable	Víctimas de otros hechos diferentes al desplazamiento	19,766	Red Nacional de Información (RNI) de la Unidad para las víctimas, con corte a 31 de mayo de 2024. https://datospaz.unidadvictimas.gov.co/registro-unico-de-victimas/

10. OBJETIVOS.

10.1. Objetivo general

Implementar estrategias para el desarrollo de la cultura de los derechos humanos, el Derecho Internacional Humanitario y la construcción de paz en el Departamento de Casanare.

10.1.1. Indicador(es) para medir el objetivo general:

Tabla 9. Indicadores Para Medir el Objetivo General

Nombre del Indicador del objetivo general	Medido a través de:	Meta	Tipo fuente	Fuente de Verificación
Índice de desempeño Institucional.	Porcentaje	87,0%	Documento oficial	Informes de gestión del proyecto
Personas en proceso de reintegración que mejoran su calidad de vida	Número	260	Documento oficial	Informes de gestión del proyecto

10.2. Objetivos Específicos

1. Desarrollar estrategias para el fortalecimiento de la paz, los Derechos Humanos y el DIH en el marco el posconflicto en el departamento de Casanare.
2. Desarrollar estrategias integrales de reintegración y reincorporación en la dimensión del posconflicto y promover acciones de pedagogía del acuerdo final para la terminación del conflicto en el marco de la Reincorporación y Firmantes de Paz en el departamento de Casanare.
3. Desarrollar estrategias en beneficio de los veteranos de la fuerza pública y sus familias residentes en el departamento de Casanare, conforme a la ley 1979 del 2019.

10.3. Árbol de Objetivos

Fines indirectos (Beneficios)	1.1. Ejercicio de ciudadanía y cohesión social fortalecidos.	1.2. Promover y fortalecer estrategias en derechos humanos y construcción de paz	
Fines directos (resultados esperados)	1. Mayores acciones de promoción, prevención, protección, respeto y garantías de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario en el departamento de Casanare.	2. Fomentar la participación de sectores de la sociedad civil, entidades del orden municipal, departamental y nacional en las políticas de DDHH y paz	3. Garantías de seguridad integral en beneficio de los veteranos de fuerza pública, las personas en proceso de reintegración y reincorporación
Objetivo central:	Implementar estrategias para el desarrollo de la cultura de los derechos humanos, el Derecho Internacional Humanitario y la construcción de paz en el Departamento de Casanare.		
Objetivos específicos:	1. Desarrollar estrategias para el fortalecimiento de la paz, los Derechos Humanos y el DIH en el marco el posconflicto en el departamento de Casanare.	2. Desarrollar estrategias integrales de reintegración y reincorporación en la dimensión del posconflicto y promover acciones de pedagogía del acuerdo final para la terminación del conflicto en el marco de la Reincorporación y Firmantes de Paz en el departamento de Casanare.	3. Desarrollar estrategias en beneficio de los veteranos de la fuerza pública y sus familias residentes en el departamento de Casanare, conforme a la ley 1979 del 2019
Medios (Actividades):	1.1. Desarrollar estrategias para el fortalecimiento institucional en materia de promoción, prevención, protección, respeto y garantía de los derechos humanos y el DIH.	2.1. Promover y fortalecer estrategias integrales de reintegración y reincorporación en la dimensión del posconflicto.	3.1. Desarrollar estrategias transversales en beneficio de los veteranos en el departamento de Casanare
	1.2. Promover e implementar la política de paz reconciliación, convivencia y no estigmatización a través de los Consejos territoriales de Paz, reconciliación, convivencia, derechos humanos y derecho internacional humanitario.	2.2. Promover estrategias de pedagogía para la paz en el departamento de Casanare	3.2. Crear, implementar y fortalecer espacios de participación para veteranos de la fuerza pública residentes en el departamento de Casanare.

	1.3. Recopilar, consolidar y analizar Información actualizada, reportada por los 19 municipios para el fortalecimiento del Observatorio Departamental de DDHH y DIH.	2.3. Formular, implementar y fortalecer iniciativas y proyectos productivos para reintegrados y reincorporados del departamento de Casanare	

Tabla 10. Árbol de Objetivos.

11. ESTUDIO DE NECESIDADES

En la siguiente Tabla, se presenta el estudio de necesidades del proyecto:

Tabla 11. Estudio de Necesidades

Bien o servicio	Medido a través de	Descripción del bien o servicio	Descripción de la oferta	Descripción de la demanda	Año	Oferta	Demanda	Déficit
Servicio de promoción a la participación ciudadana	*Número de iniciativas*	Corresponde al diseño e implementación de acciones y estrategias que promuevan la participación ciudadana para el ejercicio de los derechos humanos y el DIH.	*comunidad en general que ha recibido fortalecimiento en el ejercicio de los DDHH y DIH*	*Población que requiere fortalecimiento en el ejercicio de los DDHH y DIH*	2019	900	475,144	- 474,244
					2020	900	475,144	- 474,244
					2021	900	475,144	- 474,244
					2022	900	475,144	- 474,244
					2023	900	475,144	- 474,244
					2024	0	475,144	- 475,144
					2025	0	475,144	- 475,144
					2026	0	475,144	- 475,144
					2027	0	475,144	- 475,144
					2028	0	475,144	- 475,144
Servicio de apoyo para el acceso a programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano	Número de personas	Corresponde al diseño y desarrollo de programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano en el campo de la participación ciudadana y comunitaria el cual tiene como objeto preparar a la persona para impulsar procesos de autogestión, de participación,	*Personas atendidas con acciones articuladas que promuevan beneficios para la población participante*	*Personas que requieren acciones integrales en beneficios de la reintegración y reincorporación*	2019	260	1474	-1214
					2020	260	1474	-1214
					2021	260	1474	-1214
					2022	260	1474	-1214
					2023	260	1474	-1214
					2024	0	1474	-1474
					2025	0	1474	-1474
					2026	0	1474	-1474
					2027	0	1474	-1474
					2028	0	1474	-1474

		de formación democrática y en general, de organización del trabajo comunitario e institucional, en las instituciones educativas del Estado o en instituciones privadas, debidamente autorizadas.						
Servicio de integración de la oferta pública	Número de espacios	Corresponde al diseño e implementación de espacios que articulen la oferta institucional para que los ciudadanos conozcan sus derechos y deberes y los mecanismos de acceso a la oferta pública.	Veteranos de la fuerza pública que han recibido oferta de bienes y servicios de la Gobernación	Veteranos de la fuerza pública que cumplen con mecanismos de acceso a la oferta pública	2019	0	450	-450
					2020	0	450	-450
					2021	0	450	-450
					2022	0	450	-450
					2023	0	450	-450
					2024	0	450	-450
					2025	0	450	-450
					2026	0	450	-450
					2027	0	450	-450
					2028	0	450	-450

12. ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN

Tabla 12. Alternativas de Solución

Nombre de la alternativa	Descripción de la evaluación: Rentabilidad/Costo-Eficiencia/ Costo Mínimo.	Breve justificación de la Alternativa
Fortalecimiento integral para defensa y garantía de los derechos humanos, derecho internacional humanitario y construcción de la paz en el departamento de Casanare.	Rentabilidad: Sí	La protección y defensa de los derechos humanos garantizan el desarrollo de una sociedad en paz, internacional humanitario y construcción de la paz en el departamento de Casanare.

12.1. Descripción de la alternativa seleccionada

En consecuencia, se realizarán campañas de socialización y divulgación, jornadas de conmemoración y procesos de educación informal relacionadas con la labor de liderazgo social, la defensa de los derechos humanos y los procesos de caracterización, apoyo de las organizaciones entregando información de manera permanente sobre el resultado y los logros de las acciones, fortaleciendo los procesos de participación y empoderando a los sujetos portadores de derechos.

Que los objetivos de desarrollo sostenibles (ODS), formulados y adoptados en el marco de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible por los Estados miembros de las Naciones Unidas, entre los que se encuentra Colombia, constituyen una hoja de ruta al logro de un desarrollo sostenible que implique un desarrollo de los derechos humanos, objetivos dentro de los cuales se encuentran algunos relacionados con la política que adopta el presente decreto, como son el objetivo 10 (Reducción de desigualdades) y el 16 (paz, justicia e instituciones sólidas).

12.2. Localización de la alternativa seleccionada

El proyecto se desarrollará en el Departamento de Casanare y beneficiará a la comunidad en general, las personas en proceso de reintegración, reincorporación y veteranos de fuerza pública de los 19 municipios del Departamento de Casanare.

METODOLOGÍA

La ejecución del proyecto estará a cargo de la Dirección Técnica de Seguridad Convivencia y Seguridad Ciudadana, adscrita a la Secretaria de Gobierno Convivencia y Seguridad Ciudadana, de la Gobernación de Casanare.

El proyecto tendrá un alcance de vigencia hasta el 2034, conforme con los lineamientos del Ministerio del interior; a través de acciones trazadas en la "Estrategia Nacional para la Garantía de los Derechos Humanos 2014-2034".

Con el fin de atender las problemáticas identificadas se planea desarrollar las siguientes actividades de acuerdo con la metodología de ejecución planteada para el logro de los objetivos del proyecto y obtener los productos relacionados con cada componente:

1. Desarrollar estrategias para el fortalecimiento de la paz, los Derechos Humanos y el DIH en el marco del posconflicto en el departamento de Casanare.
2. Desarrollar estrategias integrales de reintegración y reincorporación en la dimensión del posconflicto y promover acciones de pedagogía del acuerdo final para la terminación del conflicto en el marco de la Reincorporación y Firmantes de Paz en el departamento de Casanare.
3. Desarrollar estrategias en beneficio de los veteranos de la fuerza pública y sus familias residentes en el departamento de Casanare, conforme a la ley 1979 del 2019

12.3. OBJETIVO ESPECIFICO 1.

1. Desarrollar estrategias para el fortalecimiento de la paz, los Derechos Humanos y el DIH en el marco del posconflicto en el departamento de Casanare.

PRODUCTO 1.1.

4502001 Servicio de promoción a la participación ciudadana

12.3.1. Actividad 1.1.1.

Desarrollar estrategias para fortalecimiento institucional en materia de promoción, prevención, protección, respecto y garantía de los derechos humanos y el DIH.

Descripción:

Esta actividad tendrá un alcance funcional descrito a través de subtemas que contribuyen con el desarrollo del enfoque basado en derechos humanos y construcción de paz:

A. Asistencia técnica y fortalecimiento institucional en materia de derechos humanos

Frente al fortalecimiento institucional en materia de derechos humanos se dará cumplimiento con lo establecido en la Ley 1551 de 2012 , los Decretos 4100 de 2011 y 1216 de 2016. La entidad territorial impulsará la conformación, fortalecimiento y funcionamiento del Comité de Derechos Humanos, en este caso unificado con el Consejo Departamental de Paz, Reconciliación, Convivencia, DDHH, DIH; en desarrollo de los lineamientos, estrategias y acciones trazados en la "Estrategia Nacional para la Garantía de los Derechos

Humanos 2014-2034". En consecuencia, se realizarán campañas de socialización y divulgación, jornadas de conmemoración y procesos de educación informal relacionadas con la labor de liderazgo social, la defensa de los derechos humanos y los procesos de caracterización, apoyo de las organizaciones y sectores de la sociedad entregando información de manera permanente sobre el resultado y los logros de las acciones, fortaleciendo los procesos de participación y empoderando a los sujetos portadores de derechos.

Para el desarrollo de estas acciones se requiere de un equipo interdisciplinario con perfiles en las áreas de conocimiento en: Administración y ciencias sociales, humanas y afines

Material de apoyo Pedagógico.
Logística para la realización de eventos, talleres, capacitaciones, encuentros entre otros.
Eventos de difusión, estrategias de comunicación .

B. Instalación y funcionamiento de Mesas Territoriales de Garantías.

Se realizará acompañamiento técnico al proceso de implementación de la mesa territorial de garantías como un espacio de diálogo y concertación entre entidades y sociedad civil; la cual formula, implementa y hace seguimiento a planes de acción para garantizar la labor de defensa de Derechos Humanos en el territorio. El correcto funcionamiento de la mesa territorial incluye también los subgrupos.

Para el desarrollo de estas acciones se requiere de un equipo interdisciplinario con perfiles en las áreas de conocimiento en: Administración y ciencias sociales, humanas y afines

Elementos: logística para la realización de encuentros, material pedagógico

C. Coordinación y funcionamiento del Programa de Protección Individual y Colectiva:

Siguiendo lo establecido en los Decretos 2078 de 2017 y 1139 de 2021 sobre la ruta de protección colectiva de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de grupos y comunidades, la entidad territorial garantizará espacios de articulación y mediación de conflictos o situaciones asociadas a violaciones a DDHH e infracciones al DIH; para gestionar y hacer efectivas las acciones de respuesta que permitan mitigar las violaciones a derechos humanos en territorios rurales o periféricos y documentar los procesos referenciando las comunidades, organizaciones, asociaciones y demás colectivos que se encuentran en riesgo y han sido atendidos. De igual forma se realizarán campañas de socialización y divulgación, jornadas de conmemoración y procesos de educación informal relacionadas para mujeres, líderes, lideresas, defensores y defensoras de DDHH y funcionarios públicos.

Para el desarrollo de estas acciones se requiere de un equipo interdisciplinario con perfiles en las áreas de conocimiento en: Administración y ciencias sociales, humanas y afines, comunicadores sociales.

Otras acciones: logística para el desarrollo de la campañas y eventos de pedagogía, Servicio de transporte, para realizar acciones de pedagogía en los municipios y áreas rurales, donde se presente vulneración e infracción al DIH
Talleres y capacitaciones a funcionarios y sectores sociales

D. . Implementación del Programa Integral de Seguridad para Comunidades y Organizaciones en los Territorios.

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 2252 de 2017 en relación con la protección individual y colectiva de líderes y lideresas de organizaciones y movimientos sociales y comunales, defensores y defensoras de derechos humanos, que se encuentren en situación de riesgo; conforme con el Decreto 660 de 2018 referente al Programa Integral de Seguridad y Protección para Comunidades y Organizaciones en los Territorios; la entidad territorial gestionará de forma permanente a través de las instancias territoriales para la concertación, implementación, monitoreo, evaluación y seguimiento de las medidas de prevención, protección y seguridad de comunidades, organizaciones, líderes y lideresas sociales en el territorio, garantizando las condiciones para la participación de los líderes, lideresas, sus organizaciones y/o comunidades. De igual manera se gestionaran los recursos para hacer efectivas las medidas de prevención orientadas a evitar violaciones a los derechos a la vida, la libertad, la integridad, la seguridad de las personas.

La entidad territorial desarrollará campañas de pedagogía social de reconocimiento a la labor de defensa de los Derechos Humanos, de prevención de todas las formas de estigmatización, la discriminación y la violencia contra grupos, organizaciones, líderes y lideresas, así como la difusión de las rutas para realizar denuncias y las de prevención y protección temprana, urgente y de garantías de no repetición a través de canales informativos directos y efectivos.

Para el desarrollo de estas acciones se requiere de un equipo interdisciplinario con perfiles en las áreas de conocimiento en: Administración, comunicadores sociales, ciencias sociales, humanas y afines.

E. Brindar acompañamiento técnico al Sistema de Reacción para la Respuesta Rápida de Alertas Tempranas

Siguiendo lo establecido en el Decreto 2124 de 2017, gestionará el cumplimiento de las recomendaciones realizadas en las Alertas Tempranas pertinentes y para la convocatoria de los espacios de coordinación correspondientes para ello.

Bajo la coordinación de la Ciprat, los Comités Territoriales de Prevención a que se refieren los artículos 2.4.3.9.1.4 a 2.4.3.9.1.6 de este decreto serán el mecanismo ordinario para coordinar la respuesta rápida estatal a las alertas tempranas emitidas por la Defensoría del Pueblo.

Se brindará acompañamiento técnico a los Comités Territoriales de Alertas para la Reacción Rápida en los territorios priorizados en el Decreto-ley 893 de 2017 para coordinar la respuesta rápida estatal a las alertas tempranas emitidas por la Defensoría del Pueblo sobre dichos territorios, los cuales sesionarán de manera articulada con los Comités Territoriales de Prevención, Cuando los Comités Territoriales de Prevención y los Comités Territoriales de Alertas para la Reacción Rápida se ocupen de la respuesta para las alertas tempranas emitidas por la Defensoría del Pueblo.

Para el desarrollo de estas acciones se requiere de profesionales con perfiles en las áreas de conocimiento en ciencias sociales, humanas y afines.

F. Promover acciones de acompañamiento y Garantía al derecho a la reunión, la manifestación pública y la protesta social en el departamento de Casanare.

En cumplimiento de lo ordenado por los artículos 37, 38 y 39 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 003 de 2021, la entidad territorial dispondrá de la formulación de un protocolo de atención inmediata que garantice el derecho a la manifestación y protesta social, de manera concertada con las organizaciones sociales y defensoras de derechos humanos del territorio y en línea con los estándares y recomendaciones internacionales de derechos humanos relativos al derecho de reunión y protesta pacífica.

Para el desarrollo de estas acciones se requiere de profesionales con perfiles en las áreas de conocimiento en ciencias de la comunicación, ciencias sociales, humanas y afines

Formulación de un protocolo de atención inmediata, que garantice el derecho a la manifestación y protesta social.

G. Promover acciones de prevención de violaciones de derechos humanos a comunidades

Dando cumplimiento a lo ordenado en el Decreto 1581 de 2017, se dispondrá del funcionamiento del Subcomité de Prevención, Protección y Garantía de No Repetición - SPPGNR Departamental, como máximo escenario de la prevención, y de la actualización de los Planes Integrales de Prevención a las violaciones de Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario – (PIP) identificando los escenarios de riesgo pertinentes, a partir de los hechos victimizantes. Las Gobernaciones y Alcaldías conjuntamente serán las encargadas de formular y ejecutar el Plan Integral de prevención con el apoyo técnico del Ministerio del Interior y en concertación con los Comités Territoriales de Justicia Transicional y Comités Territoriales de Prevención. Son elementos constitutivos de los planes integrales de prevención: 1. El diagnóstico de la situación de riesgo en la respectiva jurisdicción y el mapa de riesgos. 2. Los escenarios de riesgo. 3. Los objetivos generales y específicos. 4. Las estrategias, actividades y responsables. 5. El protocolo de actuación institucional. 6. Las metas e indicadores de gestión y seguimiento.

7. Los recursos humanos y financieros y las fuentes de financiación. El cronograma de implementación. 9. Los mecanismos de rendición de cuentas.

Planes sectoriales de prevención. Asi mismo se realizaran acciones de acompañamiento y fortalecimiento técnico, en la implementación de los planes de acción contra Minas Antipersonal y los Planes de Prevención de Reclutamiento y Utilización de Niños, Niñas y Adolescentes, entre otros.

Para el desarrollo de estas acciones se requiere de un equipo interdisciplinario con perfiles en las áreas de conocimiento en: Ciencias sociales, humanas y afines.

12.3.2. Actividad 1.1.2.

Implementar y fortalecer la política de paz reconciliación, convivencia y no estigmatización a través de los Consejos territoriales de Paz, reconciliación, convivencia, derechos humanos y derecho internacional humanitario.

Para el desarrollo de la actividad se tendrán en cuenta los siguientes subtemas:

A. Garantizar el funcionamiento integral del Consejo Departamental de Paz, Reconciliación, Convivencia Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario en el departamento de Casanare.

La política de Paz, Reconciliación, Convivencia y No estigmatización es una política de estado, permanente y participativa. De la cual surgen los consejos de paz, que en su estructura funcional deben colaborar en forma coordinada y armónica todos los órganos del Estado, y las formas de organización, acción y expresión de la sociedad civil, de tal manera que trascienda los períodos gubernamentales y que exprese la complejidad nacional. Cada gobierno propenderá por hacer cumplir los fines, fundamentos y responsabilidades del Estado en materia de paz, reconciliación, convivencia y no estigmatización.

Esta política tendrá como objeto avanzar en la construcción de una cultura de reconciliación, convivencia, tolerancia y no estigmatización; promover un lenguaje y comportamiento de respeto y dignidad en el ejercicio de la política y la movilización social, y generar las condiciones para fortalecer el reconocimiento y la defensa de los derechos consagrados constitucionalmente. La estructurá organizacional del consejo departamental de paz, reconciliación, convivencia derechos humanos y derecho internacional humanitario, está conformada por una secretaria técnica, un comité ejecutivo y sus comisiones; espacios que operan de manera articulada produciendo y reportando información analizada, discutida y aprobada en cada instancia para ser reportada, discutida y divulgada en sesión plenaria del Consejo departamental de paz reconciliación, convivencia derechos humanos y derecho internacional humanitario. Asi mismo es necesario garantizar la formación continua de los Consejeros (as) de Paz, en aras de fortalecer sus capacidades técnicas y operativas.

Por otra parte y con el fin de promover la descentralización de servicios y funciones del consejo, en aras de promover la corresponsabilidad institucional con las comunidades más vulnerables, es necesario llevar la oferta institucional a través de sesiones descentralizadas en las tres zonas (Norte, Centro, Sur) del departamento de Casanare.

Por lo anterior, es necesario contar con un equipo interdisciplinario con perfiles técnicos y profesionales en las áreas de conocimiento en: Ciencias sociales, humanas y afines.

Elementos de pedagogía y realización de eventos.

- Libros, Cartillas, folletos, flayers, material POP, entre otros
- Logistica para la realizacion de sesiones descentralizadas

B. Impulsar la creación y el funcionamiento de los consejos municipales de paz, reconciliación, convivencia, derechos humanos y derecho internacional humanitario en el departamento de Casanare.

El Decreto Ley 885 de 2017, estipula que los consejos de paz, reconciliación, convivencia, son el espacio central donde convergen todos los comités, mesas, instancias y mecanismos de participación en asuntos de paz, reconciliación, convivencia y no estigmatización" y propicien "(...) un ambiente favorable para la articulación de estos mecanismos, al crear visiones estratégicas, encontrar puntos de conexión y falencias entre las acciones implementadas".

Por otra parte, el departamento de Casanare acogió la circular emitida por Consejera Presidencial Para Los Derechos Humanos, Alto Comisionado Para La Paz Y Ministro Del Interior; respecto a la propuesta de integración de los Consejos Territoriales de Paz, Reconciliación y Convivencia del Decreto Ley 885 de 2017 y la Ley 434 de 1998 con las Instancias de Derechos Humanos (DDHH) y Derecho Internacional Humanitario (DIH), establecidas en el Decreto 4100 de 2011 modificado por el Decreto 1081 de 2015 y el Decreto 1216 de 2016.

La integración de ambas instancias; los Comités de derechos humanos y los consejos de paz, en una sola instancia, impactaría de manera positiva en el territorio, promoviendo la complementariedad de conocimientos, funciones, recursos, esfuerzos y fines comunes. Además, la articulación, coordinación interinstitucional y colaboración armónica permitiría una mayor celeridad en los procesos, tareas, actividades, objetivos propuestos y la disminución de gastos asociados a la puesta en marcha de cada uno de estos espacios.

Una visión conjunta para la construcción de una paz territorial estable y duradera permitiría consolidar las propuestas que desde diferentes sectores se impulsan y aunar esfuerzos para la materialización de los DDHH y el fortalecimiento de la participación e incidencia de la ciudadanía en la formulación de políticas publicas, sin ningún tipo de discriminación o estigmatización política.

Asi las cosas; Impulsar la creación y el funcionamiento de los consejos municipales de paz, reconciliación, convivencia, derechos humanos y derecho internacional humanitario en el departamento de Casanare; como estrategia de participación y concertación de las entidades territoriales y las organizaciones civiles en el logro y mantenimiento de la paz territorial, es garantizar la prevalencia por el respeto, defensa y garantías de los derechos humanos.

En conclusión es de gran importancia para el departamento realizar acciones que permitan la creación, instalación y funcionamiento de los 19 consejos municipales de paz; igualmente, realizar acciones de fortalecimiento de la capacidad técnica y operativa de los Consejeros (as) de Paz, Reconciliación, Convivencia, Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario en el departamento de Casanare; a través de encuentros municipales, departamentales y regionales, en aras de compartir escenarios de conocimiento, experiencias, vivencias y roles interculturales para fortalecer sus capacidades técnicas y operativas.

Para el desarrollo de esta actividad se requiere de un equipo interdisciplinario con perfiles en las áreas de conocimiento en: Administración y ciencias sociales y humanas y afines .

Elementos de pedagogía y realización de eventos.

- Libros, Cartillas, folletos, flayers, material POP, entre otros
- Logistica para la realización de encuentros, municipales, departamentales y regionales de paz.

12.3.3. Actividad 1.1.3.

Recopilar, consolidar y analizar Información actualizada, reportada por los 19 municipios para el fortalecimiento del Observatorio Departamental de DDHH y DIH.

La Estrategia Nacional de Garantía de Derechos Humanos 2014 – 2034, incluye la articulación interinstitucional e involucra la labor de monitoreo y seguimiento de la situación de derechos humanos, la participación de todas las entidades del Sistema Nacional de Información de Derechos Humanos que desde su misionalidad aportan en la garantía de aquellos. En el orden departamental y municipal, esta política involucra la participación activa de las entidades territoriales en las labores de monitoreo, seguimiento y análisis de la información reportada.

Sus objetivos, la elaboración de documentos analíticos, estadísticos e indicativos sobre la situación de derechos humanos y Derecho Internacional Humanitario. En ambos periodos de tiempo, los análisis realizados por el Observatorio se soportaron en un sistema de archivos, bastante primario frente al volumen de información procesado y frente a los requerimientos, se debe iniciar un proceso de reingeniería del manejo de la información, teniendo como meta la construcción de un sistema de información que interoperará con

otras entidades, que soportara las actividades del mismo y que permitiera contar con herramientas más adecuadas, superando la labor empírica y poco metódica que se venía realizando mediante instrumentos informáticos básicos, como Excel o Access.

Se pretende implementar un sistema de información, denominado IDH (Información en Derechos Humanos), como una herramienta interna de la entidad que permitiera ingresar variables de un número determinado de vulneraciones a los derechos humanos, sobre las que se tenía información en su momento. Las actividades serán realizadas a través de un equipo interdisciplinario con experiencia en recopilación y procesamiento de datos. Con este sistema de información se realizaron diferentes estudios e investigaciones en las causas que generan conflicto y alteración del orden público. Esta plataforma sirve al observatorio en relación con 13 variables específicas relacionadas con el seguimiento a casos de violación de los derechos humanos e infracciones al DIH.

Para dar cumplimiento con el objetivo se realizara seguimiento, evaluación y soporte técnico en la implementación de las políticas públicas, a través de profesionales idóneos, además se requiere contar con un equipo interdisciplinario del nivel técnico, tecnólogo y profesional, en áreas de conocimiento en ciencias de la comunicación, ciencias sociales, humanas y afines

Elementos.

- Adquisición de Soluciones tecnológicas, instrumentos tecnológicos y/o programas para la recopilación, sistematización y análisis de información.

12.4. OBJETIVO ESPECIFICO 2.

Desarrollar estrategias integrales de reintegración y reincorporación en la dimensión del posconflicto y promover acciones de pedagogía del acuerdo final para la terminación del conflicto en el marco de la reincorporación y firmantes de paz en el departamento de Casanare.

PRODUCTO 2.1.

4502037 Personas beneficiadas de servicios de educación para el trabajo y el desarrollo humano.

13.3.1 Actividad 2.1.1.

Promover y fortalecer estrategias integrales de reintegración y reincorporación en la dimensión del posconflicto.

Propender por el fortalecimiento de la convivencia, la construcción de paz y la reconciliación, para garantizar no solo los procesos de desarrollo económico y social, sino

también el fortalecimiento comunitario y personal para superar barreras extremas de rechazo, estigmatización y reincidencia de las personas en proceso de reintegración y reincorporación, por falta de oportunidades. Por lo anterior es necesario promover acciones estratégicas de corresponsabilidad institucional, comunitaria y social a través de campañas de prevención de la estigmatización, acciones comunitarias de reconciliación y convivencia a nivel municipal y departamental.

- Brindar asesoría y acompañamiento jurídico a personas en proceso de reintegración y reincorporación con procesos penales de justicia transicional, nate los distintos despachos judiciales en el marco de Ley 975 de 2005, Ley 1424 de 2010, Ley 1820 de 2016.

- Promover e impulsar estrategia de servicios a través de coordinación interinstitucional, para garantizar a los participantes en acceso a la oferta pública.

- Orientar y acompañar los espacios de participación que promuevan y garanticen el bienestar integral de las personas reintegradas y los firmantes de paz en proceso de reincorporación.

- Fortalecimiento de iniciativas sociales y comunitarias para la construcción de paz y la reconciliación

- Promover gestión y articulación institucional de beneficios socioeconómicos, deportivos, culturales, de acceso a la vivienda y productivos para beneficiar a la población en proceso de reintegración y firmantes de paz en proceso de reincorporación residentes en el Departamento de Casanare

- Es necesario recopilar y actualizar la información de las personas en proceso de reintegración y reincorporación, generada con las diferentes actividades del proyecto, para lo cual deberá diseñarse una base de datos que contenga información estadística, con enfoque diferencial, enfoque de género y grupo etáreo de los beneficiarios y sus núcleos familiares; mediante la reserva y la confidencialidad de la información.

Para el desarrollo de estas acciones se requiere de un equipo interdisciplinario con perfiles en las áreas de conocimiento en: ciencias de la comunicación, Ciencias sociales, humanas y afines,

13.3.2 Actividad 2.2.

Promover estrategias de pedagogía para la paz en el departamento de Casanare.

Se realizaran talleres, socializaciones, jornadas de capacitación, en temas relacionados con la pedagogía del acuerdo final para la terminación del conflicto, socialización de las políticas públicas de reintegración , reincorporación, reconciliación, prevención de la estigmatización, no discriminación, informes de la comisión de la verdad, cultura de paz,

catedra de la paz y demás temas que promuevan la construcción de la paz en el departamento de Casanare.

- Promover la participación y el diálogo entre los diferentes sectores de la sociedad para contribuir con la reconstrucción del tejido social.
- Brindar asistencia técnica para la articulación interinstitucional en la implementación de la política pública para los firmantes de paz en proceso de reincorporación
- Desarrollar estrategias para el fortalecimiento de la paz, implementación de Acuerdos de paz, Derechos Humanos y el DIH con los firmantes de paz en proceso de reincorporacion.
- Gestionar el diseño e implementación de proyectos TOAR (Trabajo, Obras y Actividades con contenido Reparador), que faciliten la participación de las víctimas y la apropiación local.
- Realizar procesos comunitarios para promover la convivencia y la reconciliación entre comunidades, ex combatientes de diferentes grupos armados - Exintegrantes de las FARC-EP, instituciones en el marco del posconflicto.
- Promoción de la reincorporación comunitaria en el territorio, orientada al fortalecimiento del tejido social, la convivencia y la reconciliación.
- Realizar acciones comunitarias de pedagogia, garantizando la participación institucional, los diferentes sectores de la sociedad, lideres, defensores, comunidad en general y la academia.

Elementos de pedagogía y realización de eventos.

- Libros, Cartillas, folletos, flayers, material POP, entre otros
- Logistica para la realización de encuentros, municipales, departamentales y regionales de paz.

Con el propósito de garantizar el cumplimiento de las acciones propuestas se requiere de un equipo interdisciplinario con perfiles en las áreas de conocimiento en: ciencias de la comunicación, Ciencias sociales, humanas y afines,

Unidad de medida: Número
Cantidad: Cuatro estrategias .

13.3.3. Actividad 2.3.

Formular, implementar y fortalecer iniciativas y proyectos productivos para reintegrados y reincorporados del departamento de Casanare.

Se desarrollaran actividades que promuevan el fortalecimiento productivo, la seguridad alimentaria a través de programas, proyectos e iniciativas agropecuarias y empresariales para el beneficio de las personas en proceso de reintegración y reincorporación del departamento de Casanare y/o tengan arraigo en el departamento.

Se pretende garantizar asistencia técnica, administrativa, contable y financiera, a través de profesionales en administración de empresas, economía, contaduría pública, con énfasis en formulación de proyectos, mercadeo y finanzas, Para fortalecer la productividad en las personas en han firmado la paz con el estado colombiano, es necesario implementar la corresponsabilidad con la paz en el territorio. Ahora bien, la Gobernación de Casanare promueve una estrategia denominada "Segundas Oportunidades" a quienes con sus iniciativas y proyectos productivos muestran interés de mejorar su calidad de vida, garantizando la seguridad alimentaria y apostándole a promover la economía regional; a través del fortalecimiento técnico, administrativo y financiero a iniciativas, unidades y proyectos productivos individuales y colectivos que se registren con la entidad, cumpliendo con los requisitos exigidos para tal fin. Las asistencias técnicas deben garantizarse una vez se obtenga la información del participante y la manifestación expresa de requerir el acompañamiento y allegar los requisitos habilitantes para acceder al fortalecimiento financiero; posteriormente se realizara selección y evaluación por el equipo contratado y se inicia el proceso de contratación para la entrega de los elementos, insumos, materiales y equipos que requiera la unidad productiva. Una vez entregado el fortalecimiento se debe continuar con asistencias técnicas por un periodo no inferior a un año, con el fin de garantizar la sostenibilidad de la inversión, a través de comercialización, mercedo y marketing.

Otro factor determinante para fortalecer los proyectos productivos agropecuarios es identificar la vocación agropecuaria, el deseo de volver al campo a quienes tienen vocación y formación para emprender un proyecto productivo individual o colectivo; garantizando en acceso a tierras como medio y garantía de sostenibilidad económica, superación de la pobreza extrema y garantías de No repetición del conflicto armado interno.

- Realizar acciones articuladas con los entes territoriales, nacional y de cooperación internacional con el fin de garantizar el acceso a tierras para establecer los proyectos productivos, fomentar la reconciliación, la convivencia y la No estigmatización en la dimensión del posconflicto.

- Formular proyectos productivos empresariales y agropecuarios financiados con distintas fuentes de financiación del orden nacional, territorial y de cooperación internacional, para mejorar la calidad de vida de las personas en proceso de reintegración y reincorporación, residentes en el departamento de Casanare.

- Realizar articulación y gestión de la oferta de servicios y productos de las distintas dependencias y entidades para el fomento y fortalecimiento productivo de proyectos agropecuarios y empresariales de la población participante del proceso de reintegración y reincorporación.

En cumplimiento de las acciones descritas en la presente actividad se requiere contratar con un equipo interdisciplinario en áreas de conocimiento en Economía, Administración, Contaduría, Ingeniería y demás ciencias afines

- Procesos: Garantizar el suministro de materiales y equipos para el fortalecimiento de las unidades productivas, identificadas y asistidas técnicamente.
- Realizar capacitaciones, talleres de formacion en areas requeridas
- Logisticas para los eventos, ferias y ruedas de negocio.

Para dar cumplimiento con el objetivo se realizara seguimiento, evaluación y soporte técnico en la implementación de las políticas públicas, a través de profesionales idóneos, con experiencia relacionada con la atención directa con las personas en proceso de reintegración y reincorporación. Adicionalmente se requiere contar con un equipo interdisciplinario del nivel técnico, tecnólogo y profesional, en áreas de conocimiento en ciencias de la comunicación, ciencias sociales, humanas, Economía, Administración, Contaduría, Ingeniería y demás ciencias afines.

Unidad de medida: Número de personas
Cantidad: 1324 Personas beneficiarias de la reintegración y la reincorporación atendidas.

13.4. OBJETIVO ESPECIFICO 3.

Desarrollar estrategias en beneficio de los veteranos de la fuerza pública y sus familias residentes en el departamento de Casanare, conforme a la ley 1979 del 2019

PRODUCTO 3.1.

4502033 Personas atendidas con oferta institucional articulada.

13.4.1. Actividad 3.1.1.

ACTIVIDAD 3.1.1 Desarrollar estrategias integrales en beneficio de los veteranos de la fuerza pública y sus familias residentes en el departamento de Casanare, conforme con la Ley 1979 del 2019

Descripción y alcance

Esta actividad tiene como propósito desarrollar estrategias integrales que brinden herramientas a los veteranos de la Fuerza Pública y a su núcleo familiar para el fortalecimiento de su proyecto de vida, su adaptación exitosa a la vida civil, el mejoramiento de su bienestar y calidad de vida, y el reconocimiento de su labor, servicio y aporte a la comunidad, en concordancia con los principios y disposiciones establecidos en la Ley 1979 de 2019 y la Ordenanza 014 de 2023. La Ley 1979 de 2019 establece como objeto conceder beneficios, proporcionar políticas de bienestar, reconocer, rendir homenaje y enaltecer la labor realizada por los veteranos de la Fuerza Pública, atendiendo, entre otros aspectos, sus necesidades de reincorporación a la vida civil y su bienestar físico, psíquico y social.
En el ámbito departamental, la Ordenanza 014 de 2023 establece un programa de beneficios dirigido a los veteranos de la Fuerza Pública y su núcleo familiar residentes en Casanare, contemplando su inclusión en programas y proyectos departamentales relacionados con educación, salud, vivienda, deporte y recreación, seguridad y convivencia,

medio ambiente, desarrollo rural, acceso a tierras y crédito, entre otros. En desarrollo de esta actividad se implementarán acciones de información, orientación, caracterización, acompañamiento y articulación institucional, encaminadas a fortalecer el conocimiento de los veteranos y sus familias sobre sus derechos, beneficios, programas y servicios, así como a facilitar su acceso a la oferta institucional disponible, de acuerdo con las competencias de las entidades participantes.

La actividad comprenderá igualmente estrategias dirigidas a promover la empleabilidad, inclusión laboral, emprendimiento y generación de oportunidades productivas, mediante la articulación con entidades públicas, privadas, organizaciones sociales y demás actores competentes, aprovechando las capacidades, conocimientos, formación, experiencia y vocación de servicio de los veteranos. En particular, se promoverán acciones de articulación con los sectores económicos y productivos del departamento, incluyendo, entre otros, turismo, comercio, recreación, cultura, deporte, seguridad e hidrocarburos, así como iniciativas de inclusión laboral y emprendimiento, conforme con lo previsto en la Ordenanza 014 de 2023.

De igual manera, se podrán desarrollar estrategias que permitan aprovechar las capacidades y experiencia de los veteranos en seguridad y convivencia ciudadana, teniendo en cuenta sus perfiles, formación, experiencia e idoneidad, particularmente en proyectos y acciones que contribuyan al fortalecimiento de la seguridad y convivencia en el departamento. La actividad incorporará acciones orientadas a la atención preferencial, orientación y gestión con enfoque diferencial, facilitando la identificación de necesidades y la canalización de requerimientos hacia las entidades competentes, en concordancia con el artículo 9 de la Ordenanza 014 de 2023. Asimismo, se promoverá la participación de los veteranos en acciones de beneficio social, cultural, histórico y ambiental, fortaleciendo su liderazgo y reconocimiento como actores que contribuyen al desarrollo y transformación de sus territorios. En materia ambiental podrán impulsarse acciones de voluntariado y participación en estrategias de conservación, preservación, restauración y protección de ecosistemas estratégicos, conforme al artículo 10 de la Ordenanza.
La actividad comprenderá además acciones de honores, reconocimiento, dignificación y visibilización de los veteranos y sus familias, mediante actividades institucionales y comunitarias que exalten su servicio y contribución a la seguridad, defensa, protección de la vida, convivencia y paz.
En este componente se desarrollarán acciones asociadas a la conmemoración del Día del Veterano, así como aquellas orientadas al reconocimiento público de los veteranos, sus familias y, cuando corresponda, veteranos fallecidos, de conformidad con los artículos 3, 4 y 5 de la Ordenanza 014 de 2023.

Estrategias de intervención

1. Liderazgo y transformación
Fortalecer las capacidades de liderazgo, servicio, participación y transformación social de los veteranos, promoviendo su vinculación a acciones de beneficio comunitario, cultural, histórico y ambiental.

Se podrán desarrollar iniciativas de voluntariado, acciones sociales y ambientales, actividades de recuperación y protección de ecosistemas, promoción de valores, preservación de la memoria y demás acciones que permitan visibilizar los aportes de los veteranos a sus comunidades.

2. Honores y reconocimiento

Desarrollar acciones de reconocimiento, dignificación y exaltación de la labor realizada por los veteranos de la Fuerza Pública, destacando su contribución a la seguridad, defensa, protección de la vida, convivencia y paz. Comprenderá actos conmemorativos, reconocimientos, distinciones, actividades de visibilización y acciones asociadas al Día del Veterano, de acuerdo con el marco legal y departamental aplicable.

3. Alianzas estratégicas para la atención integral

Fortalecer la articulación interinstitucional e intersectorial para facilitar el acceso de los veteranos y sus familias a programas, servicios y beneficios en materia social, educativa, laboral, productiva, deportiva, cultural, ambiental, económica y de seguridad y convivencia. Esta estrategia permitirá gestionar y canalizar la oferta institucional y promover alianzas con entidades públicas y privadas, de acuerdo con las competencias de cada actor.

4. Principales acciones

- Caracterización e identificación de necesidades.
- Orientación sobre derechos, beneficios y oferta institucional.
- Jornadas de articulación institucional.
- Gestión y canalización de oferta institucional.
- Acciones de empleabilidad, empleo y emprendimiento.
- Fortalecimiento de iniciativas productivas.
- Articulación con programas de educación, salud y vivienda.
- Acceso a programas de deporte, recreación y cultura.
- Acciones de desarrollo rural, tierras y crédito.
- Iniciativas de liderazgo y transformación social.
- Acciones de voluntariado social y ambiental.
- Reconocimiento y dignificación de veteranos.
- Conmemoración del Día del Veterano.
- Acciones de atención preferencial y orientación.
- Seguimiento y sistematización de beneficiarios y resultados.

Equipo interdisciplinario requerido

Para el desarrollo de la actividad se requiere un equipo interdisciplinario con perfiles relacionados con ciencias de la comunicación, ciencias sociales y humanas, administración, ciencias económicas, ciencias militares y de Policía y demás áreas afines, de acuerdo con las necesidades técnicas y operativas de las estrategias.

Unidad de medida: Número de personas

Meta: 400 personas

ACTIVIDAD 3.1.2 Crear, implementar y fortalecer espacios de participación para veteranos de la fuerza pública residentes en el departamento de Casanare.

Descripción y alcance

Esta actividad tiene como propósito crear, implementar y fortalecer espacios de participación, representación, consulta e interlocución de los veteranos de la Fuerza Pública residentes en el departamento de Casanare, garantizando condiciones para su participación efectiva en la identificación de necesidades, formulación de iniciativas y proyectos, gestión de acciones y seguimiento de las medidas de política pública dirigidas a esta población.

En desarrollo de la actividad se fortalecerá el Consejo Departamental de Veteranos como instancia de consulta e interlocución entre los veteranos y el Gobierno Departamental, de conformidad con el artículo 12 de la Ordenanza 014 de 2023.
El Consejo estará integrado por nueve representantes de las diferentes organizaciones de veteranos, garantizando la participación de las diferentes Fuerzas Militares y de Policía, de los distintos rangos y de las mujeres veteranas.
Por lo anterior, la actividad comprenderá acciones dirigidas a fortalecer los mecanismos de convocatoria, postulación, elección, representación y participación, así como el desarrollo de sesiones, reuniones, agendas de trabajo y demás espacios mediante los cuales los veteranos puedan presentar iniciativas, propuestas y proyectos orientados al mejoramiento de sus condiciones y calidad de vida.

De igual manera, se brindará acompañamiento técnico y operativo para la instalación, organización, funcionamiento, seguimiento y fortalecimiento del Consejo Departamental de Veteranos, en concordancia con el mandato de la Ordenanza que dispone su instalación y reglamentación en aspectos relacionados con instalación, elección, sesiones, participación y temas a tratar.

1. Gestión del espacio físico y dotación

Como componente específico de esta actividad se desarrollarán acciones para la gestión, adecuación y dotación básica del espacio físico destinado a la atención, participación e interlocución de los veteranos y al desarrollo de las actividades del Consejo Departamental de Veteranos.
Este componente se fundamenta en el artículo 11 de la Ordenanza 014 de 2023, que establece que la Gobernación de Casanare asignará un espacio físico con los elementos necesarios para su funcionamiento, accesible para la atención de los veteranos y sus familias, con el propósito de orientar y atender asuntos relacionados con sus necesidades, afiliaciones, beneficios y problemáticas.

En consecuencia, se podrán adelantar acciones de gestión, adecuación, organización y dotación básica, incluyendo mobiliario, equipos tecnológicos, elementos de apoyo

administrativo y demás elementos requeridos para garantizar condiciones adecuadas para el funcionamiento del espacio, de acuerdo con las necesidades identificadas y la disponibilidad institucional.

La implementación de este espacio tendrá como finalidad facilitar la atención, orientación, participación, reunión, interlocución y gestión colectiva de los veteranos, así como el desarrollo de las sesiones y actividades propias del Consejo Departamental. La gestión de este espacio no implicará la creación de una nueva dependencia, oficina o dirección dentro de la estructura administrativa departamental, en concordancia con el parágrafo del artículo 11 de la Ordenanza 014 de 2023.

2. Articulación institucional y gestión de iniciativas

La actividad promoverá la articulación entre el Consejo Departamental de Veteranos, las organizaciones de veteranos, las dependencias de la Gobernación, entidades públicas, privadas y demás actores pertinentes, con el propósito de canalizar las necesidades e iniciativas formuladas en los espacios de participación y gestionar respuestas institucionales dentro del marco de las competencias correspondientes.
De esta manera, el Consejo y los demás espacios de participación constituirán mecanismos efectivos para identificar necesidades, formular propuestas, promover iniciativas, gestionar acciones y realizar seguimiento a los compromisos institucionales.

3. Seguimiento y control social

Se desarrollarán mecanismos de seguimiento, sistematización y evaluación de los espacios de participación, iniciativas y compromisos derivados de estos, contribuyendo al seguimiento de las acciones desarrolladas en favor de los veteranos.
Lo anterior guarda relación con el artículo 13 de la Ordenanza 014 de 2023, que contempla la presentación de informes semestrales sobre su cumplimiento y la participación de las organizaciones legalmente constituidas para efectos de control social.

4. Principales acciones

- Convocatoria de organizaciones y veteranos.
- Fortalecimiento de mecanismos de participación.
- Instalación y funcionamiento del Consejo Departamental de Veteranos.
- Apoyo técnico y operativo al Consejo.
- Procesos de postulación y elección de representantes.
- Renovación y fortalecimiento de la representación.
- Garantía de participación de las diferentes Fuerzas Militares y de Policía.
- Participación de mujeres veteranas y diferentes rangos.
- Desarrollo y acompañamiento de sesiones.
- Elaboración y seguimiento de agendas de trabajo.
- Recepción y gestión de iniciativas y proyectos.

- Articulación con dependencias y entidades competentes.
- Gestión del espacio físico para atención y participación.
- Adecuación y dotación básica del espacio.
- Apoyo tecnológico y administrativo para el funcionamiento.
- Seguimiento a compromisos.
- Sistematización de participantes, iniciativas y resultados.
- Acciones de control social y seguimiento.

Equipo interdisciplinario requerido

Para garantizar el desarrollo de las acciones se requiere un equipo interdisciplinario con perfiles en administración, ciencias sociales y humanas, ciencias militares y de Policía y demás áreas afines, de acuerdo con las necesidades técnicas, administrativas y operativas de los espacios de participación y del Consejo Departamental de Veteranos.

Unidad de medida: Número de personas
Meta: 400 personas

14. ESTRUCTURA DE CADENA DE VALOR DEL PROYECTO

La siguiente tabla presenta la estructura de cadena de valor del proyecto en la cual se muestran los objetivos, productos, actividades a realizar por producto, el indicador a través del cual se mide el producto, la meta propuesta y se detallan cada uno de los entregables del proyecto.

Tabla 13. Estructura de Cadena de Valor del Proyecto

Objetivo Específico	Producto	Actividades	Indicador de Producto	Meta (por año)
Objetivo Específico 1. Desarrollar estrategias para el fortalecimiento de la paz, los Derechos Humanos y el DIH en el marco el posconflicto en el	Producto 1. 4502001 Servicio de promoción a la participación ciudadana	Actividad 1.1. Desarrollar estrategias para el fortalecimiento institucional en materia de promoción, prevención, protección, respecto y garantía de los derechos humanos y el DIH.	Espacios de participación promovidos	Año 1 =16 Año 2 =16 Año 3 =16 Año 4 =16 Año 5= 16 Total =16

Objetivo Específico	Producto	Actividades	Indicador de Producto	Meta (por año)
departamento de Casanare.		1.2. Promover e implementar la política de paz reconciliación, convivencia y no estigmatización a través de los Consejos territoriales de Paz, reconciliación, convivencia, derechos humanos y derecho internacional humanitario. 1.3. Recopilar, consolidar y analizar Información actualizada, reportada por los 19 municipios para el fortalecimiento del Observatorio Departamental de DDHH y DIH.		
Objetivo Específico 2. Desarrollar estrategias integrales de reintegración y reincorporación en la dimensión del posconflicto y promover acciones de pedagogía del acuerdo final para la terminación del conflicto en el marco de la Reincorporación y Firmantes de Paz en el departamento de Casanare.	PRODUCTO 2. 4502037: Servicio de apoyo para el acceso a programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano	Actividad 2.1. Brindar acompañamiento jurídico y asistencia técnica, administrativa contable y financiera, dirigida a personas en proceso de reintegración y reincorporación en la dimensión del posconflicto. Actividad 2.2. Promover estrategias de pedagogía para la paz en el departamento de Casanare Actividad 2.3. Formular, implementar y fortalecer iniciativas y proyectos productivos para reintegrados y reincorporados del departamento de Casanare	Personas beneficiadas de servicios de educación para el trabajo y el desarrollo humano	Año 1 =300 Año 2 =324 Año 3 =350 Año 4 =350 AÑO 5= 150 Total =1474
Objetivo Específico 3. Desarrollar estrategias en beneficio de los veteranos de la fuerza pública y sus familias residentes en el departamento de Casanare, conforme a la ley 1979 del 2019	**PRODUCTO 3.** 4502033 Servicio de integración de la oferta pública	Actividad 3.1. Desarrollar estrategias transversales en beneficio de los veteranos en departamento de Casanare Actividad 3.2. Crear, implementar y fortalecer espacios de participación para veteranos de la fuerza pública residentes en el departamento de Casanare.	Espacios de integración de oferta pública generados	Año 1 =100 Año 2 =100 Año 3 =100 Año 4 =100 Año 5= 50 Total =450

15. META DE PRODUCTO TOTAL Y ANUALIZADA.

A continuación, se hace la descripción del cumplimiento de las metas trazadas en el proyecto de inversión hasta completarse al final del Horizonte del proyecto.

Tabla 14. Metas componente

Objetivo Específico 1. Desarrollar estrategias para el fortalecimiento de la paz, los Derechos Humanos y el DIH en el marco el posconflicto en el departamento de Casanare.					
1.1. Producto:	4502001 Servicio de promoción a la participación ciudadana				
Indicador de producto:	Espacios de participación promovidos				
Unidad de medida:	Numero				
Cantidad total:	16				
Meta Acumulativa:	NO				
Cumplimiento anual de la meta					
Año	**2024**	**2025**	**2026**	**2027**	**2028**
Meta: 280. Desarrollar estrategias para el fortalecimiento de la paz y los Derechos Humanos y el DIH en el marco el posconflicto en el Departamento de Casanare.	16	16	16	16	16

Objetivo Especifico 2. Desarrollar estrategias integrales de reintegración y reincorporación en la dimensión del posconflicto y promover acciones de pedagogía del acuerdo final para la terminación del conflicto en el marco de la reincorporación y firmantes de paz en el departamento de Casanare.					
1.1. Producto:	4502037 Servicio de apoyo para el acceso a programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano.				
Indicador de producto:	Personas beneficiadas de servicios de educación para el trabajo y el desarrollo humano				
Unidad de medida:	Número de personas				
Cantidad total:	1474				
Meta Acumulativa:	Si				
Cumplimiento anual de la meta					
Año	**2024**	**2025**	**2026**	**2027**	**2028**
Meta: 281. Desarrollar asistencia técnica, acciones de acompañamiento y articulación institucional a personas en proceso de reintegración y reincorporación a la vida Social y Económica, así como también promover estrategias de pedagogía del acuerdo final para la terminación del conflicto en el marco de la Reincorporación y Firmantes de Paz	300	324	350	350	150

Objetivo Especifico 3. Desarrollar estrategias en beneficio de los veteranos de la fuerza pública y sus familias residentes en el departamento de Casanare, conforme a la ley 1979 del 2019.	
1.1. Producto:	4502033 Servicio de integración de la oferta pública.

Indicador de producto:	Personas atendidas con oferta institucional articulada				
Unidad de medida:	Numero				
Cantidad total:	450				
Meta Acumulativa:	SI				
Cumplimiento anual de la meta					
Año	**2024**	**2025**	**2026**	**2027**	**2028**
Meta: 281. Desarrollar estrategias en beneficio de los veteranos de la fuerza pública y sus familias del Departamento de Casanare, conforme a la Ley 1979 del 2019.	100	100	100	100	50

16. CRONOGRAMA

La siguiente tabla presenta el cronograma que muestra la programación en el tiempo de todas las actividades del proyecto.
Tabla 15. Cronograma del Proyecto

Objetivos Específicos	Productos	Actividades	Año 0				Año 1				Año 2				Año 3				Año 4			
			Trimestre				Trimestre				Trimestre				Trimestre				Trimestre			
			1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Objetivo Especifico 1. Desarrollar estrategias para el fortalecimiento de la paz, los Derechos Humanos y el DIH en el marco el posconflicto en el departamento de Casanare	Producto 1. Servicio de promoción a la participación ciudadana	Actividad 1.1. Desarrollar estrategias para fortalecimiento institucional en materia de promoción, prevención, protección, respecto y garantía de los derechos humanos y el DIH.				x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
		Actividad 1.2. Promover e implementar la política de paz reconciliación, convivencia y no estigmatización a través de los Consejos territoriales de Paz, reconciliación, convivencia, derechos humanos y derecho internacional humanitario.				x				x			x			x		x			x	
		Actividad 1.3. Recopilar, consolidar y analizar Información actualizada, reportada por los 19 municipios para el fortalecimiento del Observatorio Departamental de DDHH y DIH.			x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Objetivo Específico 2. Desarrollar estrategias integrales de reintegración y reincorporación en la dimensión del posconflicto y promover acciones de pedagogía del acuerdo final para la terminación del	Producto 2.	Actividad 2.1. Promover y fortalecer estrategias integrales de reintegración y reincorporación en la dimensión del posconflicto				x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
		Actividad 2.2. Promover estrategias de pedagogía para la paz en el departamento de Casanare				x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x

Objetivos Específicos	Productos	Actividades	Año 0				Año 1				Año 2				Año 3				Año 4			
			Trimestre				Trimestre				Trimestre				Trimestre				Trimestre			
			1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
conflicto en el marco de la Reincorporación y Firmantes de Paz en el departamento de Casanare.	Servicio de apoyo para el acceso a programas de educación para el trabajo y el desarrollo	Actividad 2.3. Formular, implementar y fortalecer iniciativas y proyectos productivos para reintegrados y reincorporados del departamento de Casanare								x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x		
Objetivo Específico 3. Desarrollar estrategias en beneficio de los veteranos de la fuerza pública y sus familias residentes en el departamento de Casanare, conforme a la ley 1979 del 2019	Producto 3. Servicio de integración de la oferta pública	Actividad 3.1. Desarrollar estrategias transversales en beneficio de los veteranos en departamento de Casanare				x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
		Actividad 3.2. Crear, implementar y fortalecer espacios de participación para veteranos de la fuerza pública residentes en el departamento de Casanare.				x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x

17. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

Tabla 16. Identificación de Riesgos

Clasificación	Describa el objetivo, producto o actividad	Tipo de riesgo	Descripción del riesgo	Probabilidad	Impacto	Efecto	Medidas de mitigación	Supuestos
Riesgo de Objetivo General	Desarrollar estrategias integrales de reintegración y reincorporación en la dimensión del posconflicto y promover acciones de pedagogía del acuerdo final para la	Legales	Normas que modifiquen el alcance y la competencia de las políticas públicas	1. Raro	4. Mayor	Retrasos en la ejecución del proyecto; incumplimiento de las metas y objetivos del proyecto	Seguimiento constante a las normas aplicables.	Retrasos en la ejecución del proyecto; incumplimiento de las metas y objetivos del proyecto

Clasificación	Describa el objetivo, producto o actividad	Tipo de riesgo	Descripción del riesgo	Probabilidad	Impacto	Efecto	Medidas de mitigación	Supuestos
	terminación del conflicto en el marco de la Reincorporación y Firmantes de Paz en el departamento de Casanare.							
Riesgo de producto	Servicio de promoción a la participación ciudadana.	De costos	Limitacion de recursos en la implementación de la estrategia	1. Raro	4. Mayor	Incumplimeinto de las metas y productos esperados	Asignar los recursos suficientes para dar cumplimiento a los objetivos	Incumplimiento de las metas y productos esperados
Riesgo de actividad	Desarrollar estrategias para fortalecimiento institucional en materia de promoción, prevención, protección, respecto y garantía de los derechos humanos y el DIH.	Operacionales	Documento de planeación integral	1. Raro	4. Mayor	Imposibilidad en la ejecución de la estrategia y generar espacios de participación.	Realizar seguimiento constante	Imposibilidad en la ejecución de la estrategia y generar espacios de participación

18. INGRESOS Y BENEFICIOS

La siguiente tabla presenta los beneficios que generará el proyecto:

Tabla 17. Ingresos y Beneficios del proyecto

Tipo	Descripción	Medido a través de	Periodo	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
Ingreso/Beneficio	Ahorro de recursos al evitar nuevos procesos de desmovilización de grupos alzados en armas	Número	0	0	$ 0	$ 0
			1	1	$ 1.800.000.000	$ 1.800.000.000
			2	1	$ 1.900.000.000	$ 1.900.000.000
			3	1	$ 2.000.000.000	$ 2.000.000.000
			4	1	$ 2.100.000.000	$ 2.100.000.000

*fuente: Boletín técnico interactivo No. 12, septiembre de 2018:costos del conflicto armado en Colombia – Tabla No. 2. Resumen de costos directos e indirectos asociados al conflicto armado Colombia. 2007-2012. Recursos asignados a la agencia para la reintegración de personas y grupos alzados en armas. *Datos calculados por el estructurador, para el departamento de Casanare.

19. INDICADORES DE GESTIÓN

A continuación, se presenta los indicadores de gestión establecidos para el proyecto:
Tabla 18. Indicadores de Gestión

Indicador	Medido a través de	Código	Tipo de fuente	Fuente de verificación	Período	Meta
Informes de supervisión realizados	Número	9900G050	Informe	Informes de supervisión generados	0	2
					1	4
					2	4
					3	4
					4	2
Total						16

20. RESUMEN DE FUENTES DE FINANCIACIÓN

Tabla 19. Fuentes de financiación

Entidad	Fuente de recursos	Valor				
		Periodo 0	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4
Departamento de Casanare	Propios	$ 1.103.098.351,00	$ 1.130.000.000,00	$ 1.137.481.852,00	$ 1.165.000.000,00	$ 1.170.000.000,00

21. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

DERECHOS HUMANOS

- Aguiar Aranguren, Asdrubal. Cultura de paz y derechos humanos: año internacional de la cultura de paz. Caracas: UNESCO/Universidad Católica Andrés Bello, 2000. (LIBRUNAM: JZ5538 A48)
- Asociación Pro Derechos Humanos. 50 años de derechos humanos. Madrid: Fundamentos, 2000. (LIBRUNAM: JC585 C525)
- Auping, John, et al. El Análisis económico de los derechos humanos. México: Universidad Iberoamericana/Instituto de Investigaciones sobre Desarrollo Sustentable y Equidad Social/Plaza y Valdés, 2004. (LIBRUNAM: JC571 A565)

- Becerra Ramírez, Manuel, coord. La Corte Interamericana de Derechos Humanos a veinticinco años de su funcionamiento. México: Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2007. (LIBRUNAM: KDZ579.I5 C67)
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH). Ciclo de Conferencias y Mesas Redondas "Globalización y Derechos Humanos". México: Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2005. (LIBRUNAM: K3238.8 C53 2002)
- Galvis Ortiz, Ligia. Comprensión de los derechos humanos: una visión para el siglo XXI. Bogotá: Aurora, 2005. (LIBRUNAM: JC571 G295 2005)
- Gamboa, César, et al. Aportes andinos sobre derechos humanos: investigaciones monográficas. Quito: Universidad Andino Simón Bolívar-Sede Ecuador/Abya yala, 2005. (LIBRUNAM: JC599.A6 A86)
- Olmos Giupponi, María Belén. Derechos humanos e integración en América Latina y el Caribe. Valencia: Tirant lo Blanch/Universitat de València, 2006. (LIBRUNAM: KG574 O55)
- Sandoval Vargas, Graciela, y Edgar Corzo Sosa. Criterios jurídicos de las recomendaciones de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (1990-2005). México: Universidad Nacional Autónoma de México, 2006. (LIBRUNAM: KGF3003 S36)
- Sebastián, Luis de. De la esclavitud a los derechos humanos: la formación del pensamiento solidario. Barcelona: Ariel, 2000. (LIBRUNAM: HM626 S43)
- Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE). Compendio de normas e instrumentos nacionales e internacionales relativos a la protección de los derechos humanos de las mujeres migrantes. México: Secretaría de Relaciones Exteriores/Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer, 2006. (LIBRUNAM: GF462.W64 C64)
- Trindade, Antonio Augusto Cancado. Derecho internacional de los derechos humanos: esencia y trascendencia: (votos en la corte Interamericana de derechos humanos, 1991-2006). México: Editorial Porrúa/Universidad Iberoamericana, 2007. (LIBRUNAM: KDZ579.I5 T75)
- Trindade, Antonio Augusto Cancado. El derecho internacional de los derechos humanos en el siglo XXI. Santiago de Chile/México: Jurídica de Chile, 2001. (LIBRUNAM: K3240 T7518)

GENERALES

- Álvarez Ledesma, Mario I. Acerca del concepto derechos humanos. México: McGraw-Hill, 1998. (LIBRUNAM: JC571 A548)
- Amnistía Internacional. Brasil "aquí nadie duerme tranquilo": violaciones de derechos humanos contra detenidos y presos. Madrid: Amnistía Internacional/Los libros de Catarata, 1999. (LIBRUNAM: HV9593 B7318)
- Amnistía Internacional. Defensores de los derechos humanos en Latinoamérica: más protección, menos persecución. Madrid: Amnistía Internacional (EDAI), 1999. (LIBRUNAM: K3239 M6718)

- Beuchot, Mauricio. Derechos humanos: historia y filosofía. México: Fontamara, 1999. (LIBRUNAM: JC571 B478

DOCUMENTOS NACIONES UNIDAS

- Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Informe del Secretario General sobre el Estado de derecho y la Justicia Transicional en las sociedades que sufren o han sufrido conflictos. S/2004/616, 3 de agosto de 2004.
- Consejo Económico y Social de Naciones Unidas. Conjunto de principios actualizado para la protección y la promoción de los derechos humanos mediante la lucha contra la impunidad. E/CN.4/2005/102/Add.18 de febrero de 2005.
- Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Instrumentos del Estado de Derecho para sociedades que han salido de un conflicto. Comisiones de la Verdad. Naciones Unidas. Nueva York y Ginebra, 2006.
- Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Instrumentos del Estado de Derecho para sociedades que han salido de un conflicto. Iniciativas de Enjuiciamiento. Naciones Unidas. Nueva York y Ginebra, 2006.
- Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Instrumentos del Estado de Derecho para sociedades que han salido de un conflicto. Procesos de depuración: marco operacional. Naciones Unidas. Nueva York y Ginebra, 2006.
- Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Instrumentos del Estado de Derecho para sociedades que han salido de un conflicto. Amnistías. Naciones Unidas. Nueva York y Ginebra. 2009.
- Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas. Resolución 60/147. Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones. Aprobada el 16 de diciembre de 2005. (A/RES/60/147). 21 de marzo de 2006.
- Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Informe del Secretario General sobre el Estado de derecho y la Justicia Transicional en las sociedades que sufren o han sufrido conflictos. S/2011/634, 12 de octubre de 2011.
- Consejo de Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas. Informe del Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición, Pablo de Greiff. A/HRC/21/46, 9 de agosto de 2012.
- Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas. Promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición. A/67/368. 13 de septiembre de 2012.

TEXTOS ACADÉMICOS

Justicia transicional: teoría y práctica

- Universidad de Ulster. Las pautas de Belfast sobre amnistía y responsabilidad. Londres, 2011.
- Ambos, Kai; Malarino Ezequiel, y Elsner, Gisela. Justicia de Transición. Konrad – Adenauer Stiftung e.V. Uruguay, 2009.
- Teitel, Ruti. Genealogía de la Justicia Transicional. Publicado en Harvard Human Rights Journal, Vol. 16, Spring 2003, Cambridge.
- Uprimny, Rodrigo; Sánchez, Luz María, y Sánchez, Nelson Camilo. Justicia para la Paz. Crimenes atroces, derecho a la justicia y paz negociada. Bogotá: Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad (Dejusticia), 2014

Justicia transicional en Colombia

- Díaz, Catalina (ed.) Tareas Pendientes: propuestas para la formulación de políticas públicas de reparación en Colombia. Centro Internacional para la Justicia Transicional (ICTJ). Bogotá, 2010.
- Díaz, Catalina; Sánchez, Nelson Camilo, y Uprimny, Rodrigo. Reparar en Colombia: los dilemas en contextos de conflicto, pobreza y exclusión. Centro Internacional para la Justicia Transicional (ICTJ) y Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad (Dejusticia). Bogotá, 2009.
- Dane. https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/proyecciones-depoblacion

22. FIRMAS

Elaboró:	Aprobó:
NANCY SHIRLEY AVELLA GARCES	HECTOR JULIO RMAOS PRIETO
Profesional de Apoyo CPSP Nº 0497-2024	Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana